SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madaid.... Por un mes...... 12 rs. Portres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, num. 12. En Londres, Moorcate STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	2 (
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
ULTRAMAR.,	Por un mes	30
	Por tres meses	
Extranjero	Por tres meses	72
	Por seis meses	

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

MARINA.

(Conclusion.) 5 Setiembre 1857. Nombrando Asesor de Marina de la

provincia de Alicante á D. Juan Labarta. Id. id. Determinando que tan luego como esté habilitada la fragata Perla se traslade al departamento de Car-

dd. id. Id: que la corbeta de instruccion Isabel II se traslade á Cádiz.

Id. id. Id. que se tenga presente para un destino activo de la Armada, sin que á ello obste su situacion actual, al

Jefe de Escuadra D. José Ruiz de Apodaca, Consejero Real Id. id. Resolviendo que el distrito de Marina de Tor-

revieja quede agregado à la provincia marítima de Cartagena y el de Denia á la de Valencia. 5 id. Concediendo la pension de 60 rs. vn. mensuales

á Josefa Pita y Lopez y Manuela y María Aniceta Pita y Rodriguez, huérfanas de Juan, carpintero inválido que fué del Arsenal de Ferrol. Id. id. Aprobando una propuesta de premios de cons-

tancia á favor de varios individuos de la Guardia de ar-

7 id. Concediendo á la casa de Ladíco hermanos, del comercio de Mahon, permiso para calar una almadraba

por via de ensayo en el punto llamado la Nitge. Id. id. Aprobando al Comandante general del apostadero de la Habana haya dispuesto ia formacion de una division para perseguir el ilicito comercio de esclavos, y nombrado para mandarla al segundo Comandante del navio Reina Doña Isabel II, en la inteligencia de que el desempeño de dicho destino ha de entenderse interino, y

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

DEPÓSITOS

EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Reintegrables de l'Trasferibles.....

contado..... [Intrasferibles.....

- me diante, Trasferibles.....

- de contado procedentes de intereses y divi-

Total de los depósitos en metálico...

Total general del metálico.....

Cuentas corrientes con interes.....

aviso...... Intrasferibles.....

dendos.

Provisionales para subastas.

Redencion de cargas espirituales y temporales.....

DEPÓSITOS EN EFECTOS.

Necesarios.

Voluntarios ... Trasferibles. ... Intrasferibles. ...

Provisionales para subastas

Redencion de cargas espirituales y temporales...

Cartera.-Efectos corrientes á cobrar en diversos venci-

mientos....

Total de los depósitos en papel.

Total general de efectos

miéntras no va de la Península un Jese que pueda reem-

7 id. Concediendo la pension de 60 rs. vn. mensuales á Juana Rodriguez y Santiago, huérfana de Alberto, ca-lafate que fué del arsenal de Ferrol.

9 id. Nombrando Comandante del vapor Bazan al Te-

niente de navio D. Manuel Duelo.
Id. id. Id. Capitan del puerto de Fuenterrabía al Alférez de fragata graduado D. Juan Tomas Cucullu.

9 id. Concediendo Real licencia por dos meses al Te-

niente de navío D. Abdon Acebal. 10 id. Separando de la primera y segunda Comandancia de la provincia maritima de Sanlucar al Capitan de fragata D. Cárlos Butron y al Teniente Coronel de infan-

terís de marina D. José Hermosilla, y confiriendo respectivamente dichos destinos al Capitan de fragata D. José Vicente de Paz y al Teniente de navío D. Luis Morales.

Id. id. Aprobando la propuesta que hace el Director general de la Armada respecto á la duración y alternati-va de los mandos de las fuerzas sutiles del apostadero de

Filipinas.

Id. id. Mandando continúe de comisionado á compras del departamento de Cádiz el Teniente de navío D. Fran-

cisco de Paula Sunico. Id. id. Concediendo Real licencia por dos meses al Alférez de navío D. Julian Ojeda. Id. id. Disponiendo se den las gracias en nombre de

S. M. al Comandante y Oficiales de la corbeta de instruccion *Isabel II* por el estado en que ha encontrado la do-tación fija y eventual de dicho buque el Capitan general del departamento del Ferrol en la revista de inspeccion que le ha pasado.

12 id. Id. que al Alférez de navío D. Alejandro Churruca, en atencion al estado de su salud, se le embarque por un año en un buque de los destinados en la Península, y si al terminarse este periodo se hubiese restable-cido completamente, se le destine con arreglo á las necesidades del servicio en general.

Id. id. Nombrando segundo Comandante del arsenal de Ferrol al Capitan de navío D. Ramon Piñeiro , en el

concepto que se expresa.

Id. id. Promoviendo al empleo de Teniente de infantería de marina á D. José Cánovas del Castillo, Subteniente del propio cuerpo.

Id. id. Nombrando tercer Secretario de la Direccion general de la Armada al Teniente de navio D. Juan de Id. id. Id. primero y segundo Ayudantes de la Mayo-

ría general del departamento de Ferrol al Capitan de fragata D. Valentin de Castro Montenegro y al Teniente de navío D. Deogracias Sagastizábal.

ld. id. Concediendo Real licencia por dos meses al Ca-

pitan de fragata D. Jacobo Mac-Mahon. 13. id. Disponiendo que la goleta de hélice Isabel Francisca pase á Cádiz á esperar órdenes.

Id. id. Nombrando Tenientes Coroneles de Estado Ma-yor de artillería de la Armada á los Capitanes de artillería del ejército D. Miguel Correa y D. José Aranguren. Id. id. Id. Mayor general del apostadero de la Habana

ESTADO DE OPERACIONES.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administración de la Caja en la segunda semana del mes de Setiembre de 1857.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

RECIBIDO

DURANTE LA ACTUAL

Reales vellon.

. .

233,000

353,976

4.223,792..26

6.036,696..26

1.812,904

4.000 000

3.612,000

7.644,000

7.644,000

32,000

541,476..55

382,483..21

2.712,856..50

TOTAL.

Reales vellon.

45.524,392..13

2.624,677..69

2.295,726..87

42.769,207..73

13.754,380..30

411,336..26

193..30

3.701,491..15

112.061,405..43

8.354,169..11

120.415,574, .54

440.791,034..69

346.446,980..41

62.461,567..14

27.193,366..50

194,000

877.086,948..74

877.086,948..74

980,000

EXISTENCIAS

ANTERIOR.

Reales vellon.

44.982,915..58

980,000

40.056,351..23

13.521,380..30

411,336..26

193..30

3.347,515...15

107.837,613..17

114.378,678..28

436.791,034..69

342.834.980...44

62.461.567..14

869.442,948..74

869.442,948..74

27.161,366..50

6.541,265..11

2.242,194..48

FIN DE LA SEMANA

al Capitan de fragata graduado de Capitan de navío Don José Maria Alvarado, y para reemplazar à éste en el man-do del trozo de Guarda-costas de Poniente al de la pro-

pia clase D. Ramon Eulate. 14 id. Nombrando Auxiliar interino de la mayoría general de la Armada al Alférez de navío D. Fernando

Martinez.

Id. id. Trasladando al Director general de la Armada la Real órden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion del Reino concediendo al Alférez de navio Don Agustin Antonio Fernandez la cruz de Beneficencia de

primera clase. Id. id. Disponiendo se dé de baja en el Cuerpo administrativo de la Armada al aspirante de número D. Federico Lauza, y nombrando para reemplazarle al opcionista Don

Antonio Mendez Casariego y Aranguid. Id. id. Confiriendo al Comisario de Guerra supernumerario D. Felipe Balcato el destino de Comisario del arsenal de Ferrol, y el de Jefe de Seccion de Atrasos en la Intervencion de aquel departamento que desempeñaba, al

de la misma clase D. Juan Martinez Pozuelo. Id. id. Destinando al apostadero de la Habana al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Ca-yetano Ortiz y Viton. Id. id. Id. al apostadero de Filipinas á los Oficiales

terceros del propio Cuerpo administrativo D. Francisco de Paula Franco y D. Diego Gomez y Ponce, y determinan-do regresen a la Península cuando cumplan en dicho apostadero el Oficial segundo D. Elías Vazquez y el tercero D. Roman Arnaiz.

Id. id. Concediendo Real licencia por cuatro meses al Oficial tercero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Antonio Ruiz Alcalá.

Id. id. Resolviendo que en los arsenales del Estado. solo se hagan para particulares las obras que se designen 45 id. Dando las gracias en nombre de S. M. al Oficial tercero del Ministerio de Marina D. Casto Mendez Nuñez por la traducción que ha hecho del inglés de la obra sobre artillería naval, escrita por Sir Howard Dou-glas, y disponiendo se anote este servicio en la hoja de los de dicho Oficial.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

D. José María Martini, Depositario que fué de Caminos de Manzauares en los años de 1839 y 1810, se presentará en esta Ordenacion para enterarle del curso dado á la copia de la censura de calificación de reparos consignada por el Tribunal de Cuentas del Remo en la que riudió por el último de dichos años. Madrid, 17 de Setiembre de 1857.—El Ordenador ge-

2. SEMANA DE SETIEMBRE DE 1857.

EXISTENCIA

EN FIN DE LA SEMANA

Reales vellon.

45.297,299..90

2.621,677..69

2.295,726..87

42.134,606..56

13.656,380..30

329.376..26

193..30

3.179,566..77

110.494,827..65

115 568,838..28

440.777,034..69

337.125,193..82

61.351,567..14

22.193,366..50

861.641,162..15

861.641,162..15

194,000

5.074.010..63

980,000

neral de Pagos, Felipe Mauricio Andriani.

DEVUELTO

ESTADO.

Reales vellon.

227.092..23

634,601..47

3,000

. .

. .

98.000

81,960

٠.

521,924..38

4.566,577..78

3.280,158..48

4.846,736. 26

14,000 9.321,786...59

1.110,000

5.000,000

15.445,786..59

15.445,786..59

LA SEMANA DE ESTE

CUARTA SECCION. TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre el Juzgado de primera instancia de Marbella y el de Guerra de la Capitanía general de Granada y Jaen, acerca del conocimiento, en cuanto á unos paisanos, de la causa formada con motivo de lo ocurrido en el pueblo de Mijas en la madrugada del 14 de Abril último, entre el guardia civil Francisco Garnica y dichos paisanos; autos de los que resulta: Que en la noche del 13 del expresado mes, despue

de haber patrullado el guardia Garnica con el cabo Pedro Mata y otro guardia llamado José Ramos, invitados los tres por D. Pedro Fernandez, cenaron con este y otros paisanos, y concluida la cena quedaron los dos guardias con los paisanos, retirándose el cabo al cuartel despues de haber encargado al guardia Ramos recogiese à Garnica porque se hallaba algun tanto embriagado:

Que en seguida este, reclamando una navaja que le Que en seguida este, reclamando una navaja que le habia dado uno de los paisanos y se le habia perdido, suscitó una cuestion, durante la cual, aunque el paisano Gutierrez sacó un estoque, y otro de la misma clase un cuchillo, no se llegó á hacer uso de estas armas, sin embargo de haber recibido ámbos una bofetada de Garnica, y de haber hecho éste ademan de sacar el sable, que entregó al cabo, que acudió al sitio del suceso y ordenó á Garnica se retirase al cuartel:

Que habiendo entrado en él, se asomó al balcon armado de una carabina, con la que apuntó hácia donde se hallaban el Alcalde del pueblo, el otro guardia y pai-sanos, retirándose en seguida por habérselo así mandado el Alcalde y el cabo:

Que instruidas diligencias por ámbos Juzgados, el or dinario reclamó el conocimiento de la causa en cuanto á los paisanos, exponiendo que estos no provocaron el suceso, ni fueron agresores contra la Guardia civil, ni aun resisticron á la misma, no pudiendo considerarse à Garnica de servicio mediante la situacion en que se colocó, faltando á los deberes de su instituto, y sobre todo por el lamentable estado en que se hallaba;

Y finalmente, que contra estos fundamentos expone

el Juzgado militar, que si bien faltaron los guardias, y fué Garnica el provocador propasándose á hechos que no debió ejecutar, no por eso dejaba de resultar que los paisanos hicieron armas contra la Guardia civil con ex-presiones y amenazas que afectaban á este cuerpo, lo cual producia desafuero; debiéndose considerar que por más que la provocacion de parte de Garnica agravase su culpabilidad, ó atenuase la de los paisanos, no podria esto alterar la calificacion del hecho. Vistos, siendo ponente el Ministro D. Ramon María

Considerando que no resulta que los paisanos fuesen

los agresores, y ántes bien aparecen ofendidos: Considerando que no hubo resistencia ni insulto al instituto de la Guardia civil, ni en el caso actual puede conceptuarse al guardia Compta como de servicio, y si solo como un mero particular:

Considerando, por tanto, que no puede tener aplica-cion la Real órden de 8 de Noviembre de 1846, ni las demas disposiciones que declaran corresponder risdiccion militar el conocimiento de las causas formadas sobre resistencia á la Guardia civil estando de ser-

Declaramos, que el conocimiento de esta causa, en cuanto á los paisanos, corresponde á la jurisdiccion ordinaria; y en su consecuencia devuélvanse á cada uno de los Juzgados sus respectivas actuaciones para lo que pro-ceda con arreglo á derecho, los que se pasarán múluamente los correspondientes tantos de culpa; y librense copias certificadas al Ministerio de Gracia y Justicia y á la Redaccion de la Gaceta de Madrid para la publicacion en esta é insercion en la Coleccion legislativa de la presente providencia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 48 de Setiembre de 1857.—Ramon María Fonse-ca.—Juan Martin Carramolino.—Ramon María de Arriola.-Juan María Biec.-Felipe de Urbina.-Eduardo Elío.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sen-tencia por el Ilmo. Sr. D. Ramon Maria de Arriola, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia y ponente en estos autos de competencia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara habilitado en dicho Supremo Tribunal.

Madrid, 18 de Setiembre de 1837.—Gregorio C. García.

En la villa y corte de Madrid, á 17 de Setiembre de 1857, vista, siendo ponente el Ministro D. Juan María Biec, la apelacion interpuesta á nombre de la testamentaría y curador ad bona de los hijos menores de D. Luis Hermosilla, de una providencia de la Sala tercera de la Audiencia de esta corte, que denegó la admision del recurso de casacion interpuesto á nombre de la curadora ad bona de dichos menores, de otra providencia dictada por la misma Sala en autos promovidos por el licenciado D. Ecequiel Gonzalez contra la indicada testamentaría sobre pago de 35,120 rs., como honorarios:

Resultando que deducida reclamacion ante el Juzgado de las Vistillas de esta corte en 26 de Marzo de 1856 por Gonzalez para que la expresada testamentaría le pagase dicha cantidad, y requerido el testamentario D. José Gaviola, se presentó escrito á nombre de la testamentaría y del curador ad litem y ad bona de los indicados menores, en el que se solicitó que se hiciese por Gonzalez la re-clamacion en forma; habiéndose mandado despues que dicho curador, en el término de tercero dia, manifestase si estaba ó no conforme con la cuenta de la que resultaba el crédito de Gonzalez, bajo apercibimiento de acordar lo que correspondiese:

Resultando que por no haber manifestado nada el curador en el término fijado, se dictó providencia para hacerle saber que en igual término pagase lo que se reclamaba, bajo apercibimiento de apremio, providencia de que apeló el curador ad litem de los menores, elevándose admitida la apelacion, y citados y emplazados los Procuradores de las partes, los autos á la Audiencia de esta corte, por cuya Sala tercera, transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido en ella el apelante, se declaró, á instancia contraria, desierta la apelacion, condenando á este en las costas: Resultando que á nombre de la testamentaría y de la

curadoría ad bona de los menores se reclamó la restitucion in integrum para la reposicion de los autos al ser y estado que habian tenido al acordarse por el Juez inferior que manifestase el curador ad bona y ad litem de dichos menores, si estaba ó no conforme con la cuenta de Gonzalez, reclamacion que fué desestimada:

Resultando que á nombre de la curadora ad bona se interpuso recurso de casacion de esta providencia, que denegaba la restitucion, apoyando el recurso en que los autos habian debido pasarse al Colegio de Abogados para la regulacion de los honorarios reclamados con arreglo al art. 80 de la ley de Enjuiciamiento civil, si se estimaban justificados los trabajos por los que se reclamaban, o recibirse á prueba, cuya omision era la cuarta causa de nulidad que fijaba el art. 1,013 de dicha ley, en que la citacion y emplazamiento para la apelacion no se hizo al testamentario y curadora ad bona en persona, causa primera tambien de nulidad segun el mismo art. 1,013; y finalmente, en que se habia negado á los menores la res-titucion del daño sufrido por culpa de su curador ad litem é infringido por ello las leyes 1." y 2.", título 19, Partida 6., y las del 25 de la 3.: Y resultando, por último, que no se admitió el recur-

so, por lo cual se interpuso la apelacion pendiente, que

Considerando que el presente recurso de apelacion se fundó en el quebrantamiento de trámites de la sustanciacion de la primera instancia, y tambien en infraccion de leyes terminantes en el auto de la Sala tercera de la Audiencia de Madrid de 12 de Enero de 1857, denegando la

restitucion in integrum á los menores perjudicados por la sentencia ejecutoriada

Considerando, en cuanto al primer extremo, ó sea á los defectos de forma, que en el caso de existir, como pretende la parte apelante, debió pedirse su subsanacion, ya en la primera instancia, ya en la de apelacion, conforme al art. 4,019 de la ley de Enjuiciamiento:

Considerando que no solo no se usó de este remedio. considerando que no solo no se uso de este rengente, sino que, admitida la apelacion en ámbos efectos, corrido el término del emplazamiento y acusada la rebeldia sin haberse presentado el apelante á mejorar el recurso, hubo de declararse desierto conforme al art. 338 de la referi-

Considerando, en cuanto al segundo extremo del recurso, ó sea por infraccion de las leyes que conceden la restitucion á los menores, que el auto de que se interpo-ne el recurso de casacion es de los que admiten este remedio segun el art. 1,011, porque termina el juicio y ha-

ce imposible su continuacion: Considerando que las leyes en que se fundaba el re-curso están citadas en el escrito á folios 44 y siguientes de la pieza de rollo continuada ante la Sala tercera de la Audiencia de esta corte, conforme á lo mandado en el ar-

tículo 1,024 de dicha ley: Considerando que la restitucion in integrum por daños

causados á menores no es de las contenidas en el artícu-lo 34 de la ley de Enjuiciamiento civil: Considerando, por último, que en la interposicion de este recurso, en cuanto al fondo, se reunen las circunstan-

cias expresadas en los artículos 1,024 y 1,025. Fallamos, que debemos confirmar y confirmamos el auto apelado en cuanto por él se doniega la admision del recurso de casacion por infracciones de las expresadas en el art. 1,013 de la ley de Enjuiciamiento civil; y lo revocamos en cuanto á la denegación de la admision del

mismo recurso por infraccion de ley, pasándose los autos á la Sala primera para los efectos del párrafo segundo del art. 1,015 de la misma ley:

Y por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la Colección legislativa. para lo cual se pasarán las certificaciones correspondien. tes, así lo pronunciamos y mandamos, y lo firmamos Ramon Maria Fonseca.—Juan Martin Carramolino. — Ramon Maria de Arriola.—Juan Maria Biec. — Felipe de Urbina.-Eduardo Elío.

Publicacion.-Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Ramon María de Arriola, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como Secretario de S. M. y de Cámara en dicho Supremo Tribunal.

Madrid, 17 de Setiembre de 1857.-José Calatrabeño.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTA-MIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real ór-den de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las lines.

34280 34281

34282

34285

34286

34287

34288

34291

34292

34294

34301

34303

34304

34305

34308

34310

Nombres de los interesados.

VALENCIA. D. José Andres. Doña Luisa Andres y Marti. D. Vicente Aleman. Doña Josefa Añeses. Doña Concepcion Agusti. D. José Alonso. D. José Alfonso. José Albert. D. José Arriera.

D. Vicente Aran. Doña Josefa Badía. D. Francisco Benavent. Doña Vicenta Bernat. D. Miguel Biguer. D. Tomas Barrios. D. José Barberans.

D. José Bernabeu. D. José Cabero y Olivares. D. Miguel Cervera. Doña Josefa Chirives D. Juan Castaños. D. Guido Cialdini.

Doña Concepcion Cano de Toledano. D. José Cuebas. D. Francisco Cristóbal D. José Casanova.

D. Juan Caravo. D. Dionisio Castan. Doña Josefa Esteve. D. José Elías. D. Juan Figuerola. Doña Saturnina Faure. D. Jaime Fornas.

D. Salvador Fernandez. D. Pascual Fayos. D. Pascual Fernandez. 34315 Doña Tomasa Galindo. Doña Bernarda Grau. D. Fernando Guijarro. D. Ramon Jimenez.

34319 D. Juan Guirado. 34320 D. Antonio Gadea. 34321 Doña Teresa Gallo. D. Mariano Jimeno. D. Jáime Goce.

Doña Maria del Rosario é Isabel Garcés. 34325 Doña Pascuala Ibañez. D. José Julian. 34327 D. Manuel Lopez.

34328 Doña Manuela Lázaro. 34329 D. Joaquin Morcillo. Doña María Dolores y Josefa Malons. D. Juan Mateo. D. Francisco Martí. 34331 34332 D. Matias Martinez. José Monasterio. D. Gaspar Melendez. D. Pablo Mora. 34335

D. Juan Mendoza. D. José Martin 34339 D. Juan Oliagui. 34340 . Francisco de Oña. 34341

José Ortigosa. 34342 D. Vicente Orehell y Ramos D. José Plá. D. Joaquin Puchades. Doña María Esperanza Ponz. Doña Ángela Perez.

34347 Doña Manuela Porcuna. 34348 D. Miguel Perez. D. Antonio Perez. Doña Isabel Pardo. D. Gregorio Perez.

CATA.

CARGO.	METÁLICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana an- terior	11.279,37344	869.442,94874 89.040,000
Depósitos recibidos en la semana de este estado. Entregas en cuentas corrientes Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito	4.223,79226 1.812,904	7.644,000
Recibido del mis- mo por cuenta De subvención para pago de intereses De suplementos por depósi-	8,69104	••
Cartera Carter	544,88649	2 .000,000
Suma Movimiento de fondos.—Remesas cargadas	17.869,64720	968.126,94874

DATA. METÁLICO. PAPEL. Depósitos devueltos..... 1.566,577 ..78 15.445,786..59 Pagos por cuentas corrientes..... 3.280,158..48 Intereses de depósitos y cuentas corrientes 15,946..09 satisfechos..... 273,155 Tesoro público. - De suplementos por depó-Entregas al mis-) sitos y cuentas corrientes 2.554,743..75 mo por cuenta) De billetes nominativos de corriente..... vueltos..... Cartera..... Efectos corrientes..... • • Suma..... 7.690,581. 10 15.445,785..59 Movimiento de fondos. - Remesas datadas... 10.179,066 .10 Existencias en las Cajas al finalizar la semana 861.641,162..15 Idem en billetes nominativos..... 91.040,000 . . 17.869,647. 20 968.126,948..74

Madrid, 15 de Setiembre de 1857-V. B. El Director general, José María Escudero El Contador, Juan Diaz Argüelles.

17.869,647..20 | 968.126,948..74

	ة بديي
34352 34353	D. Vicente Perez. D. Cárlos Pereira.
34354 34355	D. Juan Portaceli. Doña María Luisa Rolas.
34356	Doña Aniceta y Maria Rodriguez Zapata. Doña Salvadora Romay.
34357 34358	D. Ramon Regnart.
34359 34360	D. José Rico. D. Tomas Roig.
$\frac{34361}{34362}$	Doña Josefa Roca. Doña Vicenta Teresa Solá.
34363 34364	D. Vicente Sales. D. José Sanmartin.
34365 34366	D. Francisco Sanchez. Doña Josefa y María de la Concepcion San
34367	y Martinez. D. Juan Sabater.
34368	Doña Isabel Tortajada.
34369 34370	D. Tomas Torno. D. Fernando Valdelló.
$\frac{34371}{34372}$	Doña Catalina Valle de Oña. D. Vicente Vilella.
34373	D. José María Valterra.
34374	D. Vicente Roman Urquijo.
34375	D. Juan Rodriguez. D. José Clemente Sobron.
$\frac{34376}{34377}$	Doña Maria Josefa de Santa Susana y Salde-
34378	p. José Urriola.
34379 3 4380	D. Francisco Antonio de Uriarte. D. Manuel Zabala.
34381 34382	D. Agustín Zabala. D. José María Zarrabe.
Madrid.	, 14 de Setiembre de 1857V. B. El Direc
tor general de Heredia.	, Presidente , Ocaña. El Secretario, Angel I
	CIUDAD-REAL.
34383 34384	^ D. Gabriel Amarillo. D. Cárlos Bustamante.
34385 34386	Doña Manuela Barba. Doña Vicenta Bayo.
34387 34388	D. José Corpa. D. Juan Corpa.
34389	Doña Concepcion Curcio.
34390 34391	Doña Francisca y Emeteria Ceballos. Doña Gabriela y Juan Félix Chacon.
34392 34393	D. José Carrion. D. Agustin Escobar.
34394 34395	D. Damian Fuentes. D. José Gallego.
34396	D. Norberto Gallego. D. Francisco Galo Gallego.
34397 34398	D. Faustino Gomez.
34399 	Doña Lucía Leona Gadea. Doña Antonia Josefa Gonzalez.
34401 3 4402	Doña María Usano Luengo. Doña María Antonia Luengo.
3440 3 34404	D. Cárlos Mestres. Doña Martina Mónico.
84405	Doğa Ramona v Consolacion Martinez.
34406	Poña Jerónima , Juana , Candelaria y Gre goria Montoya.
34407 34408	D. Francisco Navarro. Doña Victoria Parra.
34409 34410	D. Leopoldo Fuente. Doña Jesusa Perez.
34411 94412	Doña María Perez Escobar. Doña María Peña.
84413	Doña Hilaria Micaela Perez.
34414 34415	D. José Redondo. D. Santiago Roig y Salas.
34416 34417	D. Gregorio Redondo. Doña Eugenia y María Roca.
34418 34419	Doña Antonia Ramirez Perez. D. Francisco de Paula Sagra.
34420 34421	Doña María Sanchez. Doña Rafaela , Vicente y Francisco Serran
34421	CUENCA.
34422	D. José Abad.
34423	D. Anselmo Mastuey. D. Andrés Castell.
34425	Doña María Ana Cabero. D. Blas García.
$\frac{34426}{34427}$	Doña Gabriela García.
34 4 28 34429	D. Julian García. D. Manuel García.
34430	D. Josó García.

D. José García. D. Regino García. 34431 D. Victoriano Gozalbo. D Matias de Haro. 34433 José Herraiz. D. Laureano Herraiz. 34435 D. Andres Hualda. 34436 D. Juan José Huerta. 34437 D. Lucio Lopez. D. Inocencio Larrubia. D. Ramon Lopez. 34440 D. Matias Lozano. 34441 D. José Martinez Lopez. 34442 D. Francisco Javier Moreno. 34443 D. Estéban Martinez. D. Cirilo María Pascual. D. Diego Rodriguez. 34446 D. Balbino Serrano. 34447 D. Cristóbal Sierra. 34448 D. Julian Viejo Bueno. 34419 GUADALAJARA. 34450 D. Fructuoso Domingo D. José Gallego. D. Ángel Estéban Perez.

TOLEDO.

34453

D. Francisco de la Barrera.

SECOVIA

D. Francisco Javier Carrasco.

Doña Ambrosia Canales. 34455 D. Telesforo Contreras. 34456 34437 D. Jerónimo Diaz. Doña Ildefonsa Dávalos. 34459 D. Atanasio Feijoó. Doña Ramona Gomez. 34460

D. José Joaquin Herrera. 34461 Doña Isidra Lopez Guerrero y Melgar. 34462 D. Julian Lopez. Doña Manuela de la Llave. 34463 34464 D. German Mencía. 34465 D. Diego Ouijana.

34466Doña Juana Rodriguez. 34467 D. Tomas Rodrigo. 34468 D. Joaquin Rodriguez de Arcos.

D. Francisco Torres. 34470 Madrid, 45 de Setiembre de 1857.-V.º B.º-El Director general, Presidente, Ocaña.-El Secretario, Angel F. de Heredia.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

MES DE AGOSTO DE 1857.

En cumpliento de lo dispuesto en la primera parte de artículo 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos, acordados por la expresada Junta en todo el mes de Agosto.

HACIENDA.

D. Vicente Mateos, Administrador subalterno de Rentas estancadas de Mula, cesante: se le reconocen 29 años 3 meses y 19 dias de servicios: se le señalan 1.095 rs. de haber anual: sueldo regulador 2,490.

D. José Ricardo Ortega, Oficial de la clase de cuartos de Hacienda pública en la Direccion general de la Deuda, cesante: se le reconocen 45 años, 8 meses y 4 dias de servicios: se le señalan 2,000 rs. de haber anual: sueldo

regularder 8,000. D. Laureano Sanchez Urrutia', Contador de la Aduana de Castropol, en la provincia de Oviedo, cesante: se le reconocen 27 años, 5 meses y 13 dias de servicios: se le señalan 2,000 rs. de haber armal: sueldo regulador 4,000. D. Juan Felipe Gonzalez, Administrador de Rentas

cesante, de Plasencia. Se le rehabilita en el haber de 2.000 reales anuales. D. Gregorio Bandragen y Gonzalez, Administrador de la Aduana de Canfranc, cesante: se le reconocen 27 años, 9 meses y 2 dias de servicios: se le señalan 4,000

reales de haber anual: sueldo regulador 8,000.

D. Manuel de Santa Cruz, Administrador principal de Hacienda pública de Toledo, cesante: se le reconocen 21 años, 4 meses y 10 dias de servicios: se lo señalan 10,000

reales de haber anual: sueldo regulador 20,000. D. Pedro Garcia de Burunda, Administrador de Rentas de Orihuela, cesante: se le reconocen 21 años y 27 dias de servicios: se le señalan 3,000 rs. de haber anual:

sueldo regulador 6,000. D. Francisco María Alcaraz, Interventor de los derechos de puertas de Granada, cesante: se le reconocen

reales de haber anual: sueldo regulador 8,000. D. Rafael Manteca y Bercernedo, Contador de Bienes nacionales de Palencia : se le reconocen 21 años . un mes y 16 dias de servicios: se le señalan 6,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 12,000.

20 años, 4 meses y 29 dias de servicios: se le señalan

D. Martin Cabrera Ruiz , Administrador de Rentas estancadas de la provincia de Barcelona , jubilado : se le re-

conocen 26 años, 7 meses y 26 dias de servicios: se le señalan 12,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 20,000

Aduana de San Cárlos de la Rápita: se le reconocen 3

años y 47 dias de servicios: se le señalan 4,000 rs. de

D. Pedro Rodrigo y Bejas, Oficial cuarto en comision de la Administracion de llacienda pública de Zamora, ce-

sante: se le reconocen 29 años, 5 meses y 28 dias de ser-

vicios: se le señalau 4,000 rs. de haber anual: sueldo re-

D. Francisco Sagrista y Font, Tesorero que fué de l

D. Cipriano Sanz Crespo, Interventor de los derechos

casa de moneda de Barcelona, cesante: se le reconocen

17 años, 6 meses y 26 dias de servicios: se le señalan 4,500

de puertas de Valladolid, cesante: se le reconocen 14

años, 8 meses y 25 dias de servicios: se le señalan 2,000

reales de haber anual: sueldo regulador 18,000.

D. Antonio Rodriguez Abellida, Interventor de la

4,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 8,000.

haber anual: sueldo regulador 5.000.

gulador 8,000

D. Segismundo García Acevedo, Oficial tercero de l Administracion principal de Hacienda pública de Sevilla cesante; se le recenocen 24 años, 6 meses y 27 dias d servicios: se le señalan 5,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 10,000.

D. Gabino Andres Leiva, Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Guadalajara , cesante : se le reconocen 23 años, 2 meses y 4 dias de servicios: se señalan 4,000 rs. de haber anual : sueldo regulardor 8,000. D. Juan Antonio Beneito y Carsi, Oficial de la Aduana de Málaga, cesante: se le reconocen 21 años, 4 meses v 8 dias de servicios: se le señalan 4,000 rs. de haber

anual: sueldo regulador 8,000. D. Jáime María Campaner, Oficial cuarto segundo cesante de la Administracion principal de Hacienda publica de Alicante. Se le rehabilita en el haber de 4,000 reales anuales.

D. Trinidad Fernandez de la Cruz, Contador cesante

de la Aduana de Ayamonte: se le reconocen 14 años, 3 meses y 23 dias de servicios. Sin derecho. D. Joaquin María Espian, Contador de Hacienda pu

blica de Gerona, cesante: se le reconocen 21 años, 11 meses y 9 dias de servicios: se le señalan 8,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 16,000. D. Manuel del Campo y Sanchez, Tesorero en comi-sion de Hacienda pública de la provincia de Búrgos, ce-

sante: se le reconocen 37 años, 11 meses y 25 dias de servicios: se le señalan 8,000 rs. de haber anual: suelde regulador 16.000. D. Valentin Ibañez, Oficial primero de la Tesorería de

Hacienda pública de Murcia, cesante: se le reconocen 25 años, 3 meses y 10 dias de servicios: se le señalan 4,000 reales de haber anual: sueldo regulador 8,000. D. Antonio Maria Iglesias, Oficial primero Interventor

de la Administracion de consumos de Sevilla, cesante: se le rehabilita en el haber de 6,000 rs. anuales. D. Santiago Lopez Sagastizabal, Oficial de libros de los derechos de puertas de esta corte, jubilado: se le recono-

cen 35 años, 11 meses y 12 dias de servicios: se le señalan 8,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 10,000. D. Gines de Haro, Contador cesante de Hacienda pública de la provincia de Granada, jubilado: se le recono cen 43 años, 4 meses y 5 dias de servicios : se le señalan

19,200 rs. de haber anual: sueldo regulador 24,000. D. Alfonso de Contreras, Administrador Jefe de la Fábrica nacional de Tabacos de esta corte, cesante: se le reconocen 25 años, 5 meses y 18 dias de servicios: se le señalan 12,000 rs. de haber anual: sueldo regulador

D. José María del Rio, Vista del Depósito mercantil de Cádiz, cesante : se le reconocen 20 años y 20 dias de servicios : se le señalan 6,000 rs. de haber anual : suelde regulador 12.000.

D. Manuel Hernando, Oficial primero de la Tesorería de las minas de Almaden, cesante: se le reconocen 40 años y 19 dias de servicios: se le señalan 4,000 rs. de haber anual : sueldo regulador 8,000.

D. Jacinto de Leon, Jefe de Negociado de segunda clase de la Direccion general de Loterías, cesante: se le reconocen 20 años de servicios: se le señalan 8,000 rs.

de haber anual: sueldo regulador 16,000. D. Cosme Vidal, Administrador subalterno de Bienes nacionales del partido de Benavente, cesante. Sin de-

D. Ouintin Romero, Oficial cuarto segundo de la Administracion de Hacienda pública de Segovia, cesante se le reconocen 15 años, 10 meses y 22 días de servicios: se le señalan 1,500 rs. de haber anual: sueldo regulador

6,000. D. Antonio Marquez, capataz cuarto cesante de la Fábrica de tabacos de Sevilla: se le reconocen 21 años, 9 meses y 15 dias de servicios. Sin derecho.

D. Mariano Garcirrubio, Oficial tercero cesante de la Contaduria de las Minas de Almaden: se le reconocer 20 años, 7 meses y 23 dias de servicios. Sin derecho. D. Antonio Valcárcel v Pereira, Administrador prin-

cipal de Hacienda pública de Valladolid, cesante: se le reconocen 24 años, 41 meses y 44 dias de servicios: se le señalan 8,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 16,000.

GOBERNACION.

D. Magin Olivella, Administrador de la estafeta de Gandía: se le reconocen 15 años, 11 meses y 23 dias de servicios: se le señalan 1,825 rs. de haber anual: sueldo regulador 7,300.

D. Antonio Montaner, Mayor del presidio de Vallado. lid, cesante: se le reconocen 16 años, 4 meses y 8 dias

de servicios: se le señalan 3,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 12,000. D. Ramon de Sarasua, Administrador de Correos de Santa Cruz de Tenerife, cesante : se le reconocen 24 años,

10 meses y 12 dias de servicios: se le señalan 6,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 12,000. D. Magin Serra y Borrás, Administrador de Correos de Reus, cesante: se le reconocen 20 años, 4 meses y 6

dias de servicios: se le señalan 3,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 6,000. D. Cándido Martinez de Salas y Egusquiza, Oficial

primero de la Administracion de Correos de Pamplona, cesante: se le reconocen 15 años, 6 meses y 16 dias de servicios: se le señalan 2,000 rs. de haber anual: suelde regulador 8.000. Exemo. Sr. D. Ramon de Keyser, Gobernador que fue

de la provincia de la Coruña, jubilado: se le reconocer 25 años, 8 meses y 5 dias de servicios: se le señalan 24,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 40,000. D. Bernabé Morcillo de la Cuesta, Secretario que fué

del Gobierno de la provincia de Almería, cesante: se le reconocen 19 años, 9 meses y un dia de servicios: se le señalan 4,000 rs. de haber anual: sueldo regulador

D. Domingo Padura y Hops, Comisario de Proteccion y Seguridad pública del distrito de Pozoblanco, cesante se le reconocen 15 años, 5 meses y 13 dias de servicios: se le señalan 1,500 rs. de haber anual: sueldo regulador

D. José Arza y Ulibarri, Conductor de Correos, jubilado por Real orden de 10 del actual: se le reconocen 32 años, 10 meses y 29 dias de servicios: se le señalan 4,200 reales de haber anual: sueldo regulador 7,000.

D. Tomas Delgado Izaguirre, Secretario cesante de 1 Diputacion provincial de Logroño: se le reconocen 23 años, 10 meses y 16 dias de servicios. Sin derecho. Ilmo. Sr. D. Bartolomé Hermida, Director general de

la Caja de Depósitos, cesante: se le reconocen 23 años, 2 meses y 26 dias de servicios: se le señalan 20,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 40,000. D. Ramon Manuel Cobian, Oficial primero cesante

del Gobierno político de la Coruña: se le reconocen 46 años, 5 meses y 14 dias de servicios : se le señalan 2,750 reales de haber anual: sueldo regulador 11,000. D. Miguel Maria Fuentes, Gobernador civil de la pro-

vincia de Málaga, cesante. Se le rehabilita en el goce del haber de 20,000 rs. anuales. D. Alejo Pinilla y Gomez, Oficial de la Administracion

del Correo central, cesante: se le reconocen 21 años, 11 meses y 20 días de servicios: se le señalan 3,500 rs. de haber anual: sueldo regulador 7,000. D. Juan Cañas, Mayor del presidio de Cartagena, ce-

sante: se le reconocen 26 años, 9 meses y 2 dias de servicios: se le señalan 3,0 0 rs. de haber anual: sueldo re-

D. Manuel Martinez y Valle, Oficial primero de la Administracion de Correos de Logroño, cesante: se le reconocen 23 años, 6 meses y 28 dias de servicios: se le señalan 3,000 rs. de haber anual : sueldo regulador 6,000.

D. Juan Croselles Lassala, Juez de primera instancia de Gerona. Se le rehabilita en el goce del haber de 3,500 reales anuales.

D. Ramon Santaló y Molás, Juez de primera instancia de entrada del partido de Totana, jubilado: se le reconocen 29 años, 10 meses y 6 dias de servicios: se le señalan 8,400 rs. de haber anual: sueldo regulador 14,000. D. Blas Batanero, Regente cesante de la Audiencia de Sevilla, jubilado: se le reconocen 35 años y 28 dias de servicios: se le señalan 28,800 rs. de haber anual: sueldo regulador 36,000.

Amortizacion de la provincia de Oviedo, cesante: se le reconocen 16 años, 8 meses y 29 dias de servicios se le

señalan 4,500 rs. de haber anual: sueldo regulador 13,500. D. Ventura Anton Sedano, Juez de primera instancia del partido de Alcalá la Real, cesante: se le reconocen 20 años, 2 meses y 16 dias de servicios: se le señalan 10,000 rs. de haber anual : sueldo regulador 20,000.

D. Nicolas María Palacios, Juez de primera instancia de Borja, jubilado: se le reconocen 28 años, 10 meses y 3 dias de servicios: se le señalan 10,800 rs. de haber anual: sueldo regulador 18,000.

D. José Hernandez Vich, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Ibiza: se le reconocen 29 años. 8 meses y 7 dias de servicios: se le señalan 6,000 rs. de haber anual: sueldo regulador 10,000.

D. José María de Ibarrola, Escribiente tercero del Ministerio de Marina, jubilado: se le reconocen 41 años, 9 meses y 26 dias de servicios: se le señalan 4,560 rs. de haber annal: sueldo regulador 5,700.

D. Eduardo Cabrera Lasso de la Vega, primer Ayudante del Cuerpo de Sanidad militar, jubilado: se le reconocen 27 años, 5 meses y 27 dias de servicios: se le señalan 6,480 rs. de haber anual: suckdo regulador 10,800. D. José Perruca y Villar, Oficial primero del Cuerpo Administrativo de la Armada, relifado: se le reconocen 40 años, 9 meses y 23 dias de servicios: se le señalan 9,600 rs. de haber anual: sueldo regulador 12,000.

D. José Agustin Quiñones, Oficial primero de la Secretaria de la Intendencia de ejército de la Isla de Cuba, cesante : se le reconocen 16 años, 3 meses y 20 dias de servicios: se le señalan 230 ps. de haber anual: sueldo regulador 920.

D. Juan Bodriguez de Cela. Oficial cuarto cesante de la Contaduría principal de Hacienda de la Isla de Puerto-Rico. Sin derecho.

D. Francisco Rosales, Vista segundo de la Administracion de Rentas maritimas de la Habana, cesante: se le reconocen 45 años, 4 meses y 3 días de servicios: se le señalan 350 ps. de haber anual : sueldo regulador 2 100. D. Leon Ormaechea, Contador primero, Secretario del Tribunal de Cuentas de la Contaduría mayor de Filipinas: se le reconocen 17 años, 3 meses y 18 días de servicios: se le señalan 266 ps. de haber anual: sueldo regulador

1.600 D. Federico Hoppe, Administrador de la Aduana de Ponce en Puerto-Rico, cesante: se le reconocen 24 años. 11 meses y 10 dias de servicios: se le señalan 666 ps. de haber anual: sueldo regulador 2,000.

D. Leon Tovar, Alcalde mayor de término en las Islas lipinas, cesante. Sin derecho.

D. Manuel Pereira Añez, Oficial primero de la Secre-

taria del Gobierno y Comandancia general del departamento oriental en Santiago de Cuba: se le reconocen 20 años, 5 meses y 27 dias de servicios: se le señalan 250 pesos de haber anual: sueldo regulador 420.

D. Francisco Agustin Mendez Vigo, Alcalde mayor primero cesante de Tondo: se le reconocen 18 años. 6 meses y 24 dias de servicios: se le señalan 500 ps. de haber anual: sueldo regulador 3,000.

MONTE-PIOS.

Doña Josefa y Doña Antonia Hidalgo y Rubio, huérfanas de D. Manuel, Administrador general de Correos de Talavera: se le señalan 3,000 rs. de haber anual. Doña Isabel Moran Labandera, viuda de D. Vicente rigoyen, Administrador que fué de Correos de Soria: se

le señalan 2,200 rs. de haber anual. Doña Josefa Morato y Soler, viuda de D. José Toribio Molina, Interventor de los derechos de puertas de Barcelona: se le señalan 2,000 rs. de haber anual. Doña Marcelina Diaz, viuda de D. Leandro Colombres,

Oficial tercero que fué de la Administración de Rentas de Leon: se le señalan 1,250 rs. de haber anual. Doña Cristina, D. Emilio y Doña Remigia Alonso, uérfanos de D. Joaquin, Oficial tercero que fué de la

Aduana de Santander: se le señalan 2,500 rs. de haber Doña Juana de la Cruz Tordera, viuda de D. Pedro Solagoistoa, Tesorero que fué del ex-Infante D. Sebastian:

se le señalan 5,500 rs. de haber anual. Doña María Cecilia de Inchausti, viuda de D. José Ranon de Lequerica, Interventor que fué de rentas de Constantina: se le señalan 750 rs. de haber anual.

Doña María de la Concepcion de Ruiz y de Ferrer, viuda de D. Manuel de Pediolo, Jefe político que fué de Lérida : se le señalan 6,000 rs. de haber anual. Doña Bernarda Rodriguez y Bello, viuda de D. Manuel

Lopez Pinedo, Contador jubilado de la Fábrica del Sello: se le señalan 3,000 rs. de haber anual. Doña María Luisa y Doña María del Rosario Garay, hijas de D. Vicente, Administrador que fué de Rentas del partido de Guadix: se le señalan 2,500 rs. de haber anual. Doña Micaela Antonia Velamendia, viuda de D. José Perez, Administrador que sué de Loterías: se le señalan

2,000 rs. de haber anual.

Doña Dolores, Doña Paula, Doña Cristina y Doña Celestina Yañez y Foat, huértanas de D. Agustin, Catedrático de término, decano de la facultad de Farmacia, y Rector de la Universidad de Barçelona: se le señalan 5,000

reales de haber anual.

Doña Leandra Minondo, viuda de D. Ramon Lopez, tronquista que fué de caballos de la Princesa de Beira: se le señalan 1.551 rs. de haber anual. D. Ricardo Franco, huérfano de D. Francisco, Admi-

nistrador de Rentas estancadas que fué del partido de Alcañiz: se le señalan 1,250 rs. de haber anual. Doña María Consolacion Graceli, viuda de D. Nicolas Langre Pazos, Oficial de la Comision de liquidacion de

atrasos de guerra en el distrito de Extremadura: se le señalan 2,000 rs. de haber anual. Doña Josefa Sanchez, viuda de D. José Alete, Interventor de los derechos de puertas de Almería; se le seña-

lan 1,500 rs. de haber anual. Doña Francisca Serrano y Ruiz, viuda de D. Francis-

co Baquero, Conductor que fué de Correos de Córdoba: se le señalan 4,300 rs. de haber anual. Doña Vicenta Antelo, huérfana de D. Luis, Oficial que fué del Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia y viuda de D. Francisco de la Azuela, Teniente de la Guardia

civil: se le señalan 4,666 rs. de haber anual. Doña Saturnina Celdran, viuda de D. Manuel Lopez, Administrador que fué de las salinas de San Pedro del Pintado: se le señalan 2,000 rs. de haber anual. Doña María Antonia Martin, viuda de D. Anselmo

Saenz, Oficial que fué de la Administracion de Correos de Valladolid: se le señalan 1,500 rs. de haber anual. Doña Rosalía y Doña Emilia Palacios y Muro, huérfa-

nas de D. Cárlos, Intendente que fué de Zamora: se le señalan 6,000 rs. de haber anual. Doña Jovita Arias, huérfana de D. Benito María Arias,

Capitan que sué de carabineros de costas y fronteras: se le señalan 2,500 rs. de haber anual. Doña Francisca Fernandez Labandera, viuda de Don

Juan , Administrador subalterno de Navia de Luarca: se le señalan 750 rs. de haber anual. Doña Amalia y Doña Concepcion Lopez, huérfanas de D. Ramon, Depositario que fué de Policía de Valencia:

se le señalan 3,000 rs. de haber anual. Doña Cayetana Sanchez y Galindo, viuda de D. José Mendez Álvaro, Administrador principal de II. P. de Pontevedra: se le señalan 4,300 rs. de haber anual.

Doña Coloma Batlle, viuda de D. José Escofet y Fe-brez, Auxiliar segundo de Vistas que fué en la Aduana de Tarragona: se le señalan 125 rs. de haber anual. Doña Nicasia Soto, hija de D. Pedro, Administrador

principal que fué de Loterías de Valladolid: se le señalan ,600 rs. de haber anual. Doña Rosa Sancho y Gutierrez, viuda de D. Lorenzo Besada, Juez cesante de término : se le señatan 4.500 rs.

de haber an**ua**l. Doña María Antonia Brondo y Monserrat, viuda de D. Venancio Anacleto Recio, Contador jubilado de H. P.: se le señalan 3,300 rs. de haber anual.

Doña María de la Concepcion de Álvaro, viuda de Don Estéban Santillan, Oficial que fué de la Direccion general de la Deuda pública: se le señalan, 2,500 rs. de haber anual.

Doña Joaquina Luzuriaga, huérfana de D. Joaquin, Alcaide que fué de la puerta de San Cárlos de Cádiz: se le señalan 2,500 rs. de haber anual, Doña Ines Martinez, viuda de D. Marcelino García del

Olmo, Administrador de Loterias que fué de esta corte: se le señalan 2,000 rs. de haber anual. Doña María de los Dolores de la Hoz y Guzman, huérfana de D. Isidro, Oidor que fué de la Audiencia de Se-

villa : se le señalan 5,000 rs. de haber anual. Doña Sabas Lanos, viuda de D. Miguel Dominguez: se le señalan 1,250 rs. de haber andal. Doña Cármen Allende, huérfana de D. Mariano, corrector que fué de la Imprenta nacional: se le señalan

2,200 rs. de haber anual. Doña Lucía Parra y García, vinda de D. Antonio Fernandez Rubio, Escribiente que fué del Ministerio de la Gobernacion: se le señalan 2,000 rs. de haber anual. Doña María de la Cinta Grande, huérsana de D. Antonio, Oficial tercero que fué de la extinguida Contaduría

de ejército de Extremadura: se le señalan 2,500 rs. de

Doña María Posada, viuda de D. José Gabriel de la Huerta, Administrador que fué de la Aduana de Llano: se le señalan 1,230 rs. de haber anual.

D. Francisco, D. Emilio, D. Luis y Doña Martina Fi-

D. Félix de la Ballina, comisionado de arbitrios de I lomena Lisardo y Cayre, huérfanos de D. Francisco, Vi- I traordinarios y los ejercicios de grados y premios de las sitador que fué de los derechos de puertas de Murcia: se le señalan 3,000 rs. de haber anual.

D. Juan David Zamora v Alonso, huérfano de D. An tero, Administrador que fué de la Estafeta de correos de Zamora: se le señalan 2,200 rs. de haber anual.

D. José de Bernardo Vargas, lego jesuita del Noviciado de esta corte, sin derecho.

D. Salvador Ramirez, presbitero, francisco del conento de Olvera, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Joaquin Baigada y Notario, presbitero, francisco de Jerez, con el derecho de 5 y 6 rs.

D. Francisco de Paula Meneses, presbitero, mercenario de Jerez, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Francisco Avilés y Alcayde, presbítero, francisco

del convento de Loja, con el derecho de 5 y 6 rs. D. José Miguel Uribe, presbitero, francisco del concento de Tolosa, con el derecho de 5 y 6 rs.

D. Agustin de Urvian, presbitero, francisco del convento de Vitoria, con el derecho de 4, 5 y 6 rs. D. Antonio Diaz, presbitero, agustino del convento de Sevilla, con el derecho de 5. 4. 5 y 6 rs.

D. Vicente Gallardo, presbitero, francisco del convento de San Pedro de Sevilla, con el derecho de 5 5 V 6 rs. D. Juan Fernandez Risel, corista francisco de Fuensalida, sin derecho.

D. Pedro García, presbitero, trinitario del convento de Sevilla, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Manuel Lafranco, presbitero, agustino del convento de Cádiz, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs.
D. Justo Olmos, presbitero, cartujo de Porta-Celi

con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Juan Fábregas y Segui, presbítero, agustino de Menorca, con el derecho de 5 y 6 rs.

D. Antonio Ortiz y Gomez, presbitero, francisco de San Fernando, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Francisco Tornaris, presbitero, francisco del convento de Mahon, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Alonso Gonzalez, presbitero, francisco del convento de Sevilla, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Cayetano Pacheco, presbítero, mercenario descalzo de Cádiz, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Manuel de la Peña, presbítero, trinitario del convento de Sevilla, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Juan Francisco Perez, presbitero, mercenario descalzo de Rota, con el derecho de 5 y 6 rs.

D. José Orellana, presbitero, francisco del convento de Sevilla, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Juan Ruiz Marquez, presbitero, francisco de Cádiz con el derecho de 5 v 6 rs.

D. José Ramos Bebelagua, presbítero, mercenario descalzo de Jerez, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Victorio Cocho, presbítero, francisco del convento de Valladolid, con el derecho de 4, 5 y 6 rs.

D. Antonio Caro, presbítero, clérigo menores del convento de Sevilla, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Pedro Chimenea, presbitero, francisco de Badajoz, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Nicolas Barbaza, presbitero, francisco del convento

del Puerto de Santa María, con el derecho de 5, 4, 5 y 6

D. Pascual Estades, presbitero, francisco del convento de Sueca, con el derecho de 4, 5 y 6 rs. D. Lorenzo Valverde, presbitero, francisco de Santa María, con el derecho de 5 y 6 rs.

D. Francisco Lopez, presbitero, del suprimido con-vento de dominicos de Segovia, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Vicente Guillen, presbitero, francisco de Sanlúcar de Barrameda, con el derecho de 5 y 6 rs. D. José Fernandez Campuzano, presbitero, francisco del convento de Málaga, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Miguel Ramirez, presbitero, secularizado del con-vento de mercenarios de San Lúcas, con el derecho de

D. Antonio Piza, presbitero, francisco observante del convento de Palma, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Manuel Roldan, presbítero, dominico del Rosario del Puerto de Santa María, con el derecho de 5 y 6 rs. D. José María Caporal, presbitero, mínimo del con-

vento de la Victoria de Aznalcazar, con el derecho de 5 D. Antonio Alganada, lego francisco del convento de Sevilla, sin derecho. D. Diego Ramirez, presbítero, carmelita del convento

de Sanlúcar de Barrameda, con el derecho de 5, 4, 5 Doña Maria de los Dolores Perez, religiosa dominica de Córdoba, con el derecho de 5 rs.

D. Joaquin María Gonzalez, presbitero, carmelita de Sevilla , con el derecho de 5 y 6 1s. D. Francisco del Castillo, presbítero, francisco del convento de Ecija, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Juan Gonzalez Narbona, presbitero, mercenario de

onda, con el derecho de 5, 4.

D. Bernardo Gonzalez del Vano, presbitero, exclaustrado de San Martin de esta corte, con el derecho de 5 D. José Perez subdiácono, exclaustrado de franciscos observantes de Jerez de la Frontera, con el derecho de 5

5 v 6 rs.

4,5 v 6 rs. D. Felipe Gomez y Gordo, presbitero, jesuita del Seminario de Nobles de esta corte, con el derecho de 5 y 6 reales. Doña Ana Sancho, religiosa secularizada del convento de Santa Margarita de Palma, con el derecho de 5 rs.

D. José Chamizo, presbitero, francisco del Puerto de Santa María, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Juan Padilla, presbitero, carmelita de Osuna, con

el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. Doña Ana María Clara, religiosa del convento de Santa Magdalena, con el derecho de 5 rs. D. José María Álvarez, presbítero, agustino de Santa María, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Alejandro Perez, corista de la provincia de Murcia, D. Ramon Soler, lego carmelita del convento de Calatavud, sin derecho. D. Rafael Diaz, presbitero, agustino del Puerto de San

ta María, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Domingo Alameda, presbitero, benito de San Pedro de Artanza, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Antonio Barrera, presbitero, mínimo del Puerto de Santa Maria, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Manuel Arregui, capuchino de Aranda del Jarque, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Felipe García, carmelita descalzo de la ciudad de Guenca, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Francisco Bayas, carmelita descalzo de Sevilla, con el derecho de 5 y 6 rs. D. Antonio Ilita, presbitero, capuchino del convento de Cádiz, con el derecho de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Manuel Font, presbitero, francisco del convento de Barcelona, con el derecho de 5 y 6 rs.
Madrid, 18 de Setiembre de 1857.—P. Ó. del Presidente, el Vicepresidente, Francisco Donoso Cortés.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Seccion de Fomento .- Negociado 2.º

Con objeto de evitar ó de arreglar del modo más conveniente las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de las obras que se han de efectuar para el ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol de esta corte, con arreglo á la ley de 28 de Junio último, he dispuesto hacer presente à las personas ó Corporaciones que tengan algun derecho sobre los edificios comprendidos en la zona de expropiacion, cuya lista se publicó en las Ga-cetas correspondientes á los días 2 y 3 de Julio anterior lo aleguen ante el Consejo de esta provincia en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio, con expresion del capital, réditos, fecha de la imposicion, hipotecas que lo garanticen é indicacion de títulos que lo comprueban; en la inteligencia de que á los que no lo efectúen dentro del indicado plazo les parará

I perjuicio que hava lugar. Madrid, 17 de Setiembre de 1857.-Cárlos Marfori.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y autorizacion de la Superioridad, se subestarán en las Casas Consistoriales el día 5 de Octubre próximo, á la una de su tarde, 2,500 arrobas de carbon y 1,740 de leña, para el consumo de las dependencias de S. E. en el próximo invierno, con sujecion á las condiciones que han sido aprobadas para el iemate de cada uno de dichos artículos, y se hallan insertas en la Gaceta y Diario oficial de Avisos de esta capital correspondientes al 5 de este

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 20 de Setiembre de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Cárlos Marfori.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIV<mark>ERSIDAD CENT</mark>RAL De orden del Excmo. Sr. Rector principiarán en esta-Universidad el juéves 24 del corriente los exámenes ex-

Facultades y de los Institutos de la misma Madrid, 20 de Setiembre de 1857.-El Secretario general , Victoriano Mariño.

EXPOSICION DE AGRICULTURA.

Hallándose próximo el dia en que ha de inaugurarse la Exposicion de Agricultura, y para que no se inter-rumpa el buen órden de los trabajos preparatorios, se previene à las personas que tengan papeleta para visitar las obras, que, si gustan, hagan uso de ellas el 21 y 22 del corriente; en inteligencia de que no serán admisibles

desde el dia 23. Madrid, 20 de Setiembre de 1857. = El Vocal, Secretario de la Junta directiva, Bráulio Anton Ramirez

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Horas de tienpo medio civil á que deben verificarse las ma-reas en el puerto de Cúdis en el año de 1858.

ENERO.

3					4.0				
H.	M.	H.	M.	Н.	M.	Н.	М.	Н.	M.
3	1 2 M	9	22 M	- 3	32 T	9	43 N		
	54	10	^ 4	4	13	10	23		
4	32	10	42	4	51	11	1		
5	10	11	20	5	29	44	39		
5	48	11			7	12	17		
6	2 6	12	38		50				
1			2			1			41 1
l			56						45
1		3	3			3			58
			16			4			7
1		5	22				51		.5
		6					43	12	55
١.		1 7					29 N		
		7						1	
1 2		8		2				1	
		9	, b						
								l	
	3							1	
						12	23	1	
0	39	12			2 N	١.	ro T	i .	
1			19		35 M				44
1		2	34					, -	17
		4	~			4			31
		9	31			7	14 15 N		31
١,	90	7					R	1	
		1 6				0			
15	57			1 4	45	۵		1	
1 3	33	å	49	3				1	
	3 3 4 5 5	3 42 M 3 54 4 32 548 6 26 4 40 49 2 57 3 4 3 7 5 5 6 35 6 26 1 28 25 57	3 12 M 9 3 51 10 4 32 5 10 11 5 48 11 6 26 12 1 40 7 2 49 8 2 57 9 3 31 4 3 4 37 10 5 11 2 6 35 12 1 28 4 5 6 7 8 2 46 2 57	3 42 M 9 22 M 3 51 10 42 5 10 11 20 5 48 12 38 1 56 26 12 38 1 56 3 3 4 46 5 22 6 18 7 6 1 40 7 50 2 49 8 29 2 57 9 6 3 31 9 40 4 3 10 12 4 37 10 16 5 11 20 5 12 49 2 37 9 6 3 3 3 4 46 5 22 6 18 7 6 10 12 1 10 12 49 1 19 40 1 19 40	3 42 M 9 22 M 3 3 54 40 42 4 5 10 42 5 5 48 6 26 12 38 6 6 26 12 38 6 1 56 8 9 4 16 10 5 22 11 5 6 18 12 7 6 1 1 24 9 8 29 2 2 57 9 6 3 3 1 9 40 3 4 3 10 12 4 4 37 10 16 45 5 11 2 1 6 5 50 12 1 6 5 50 12 1 6 5 50 12 1 6 5 50 12 1 6 5 50 12 1 6 5 50 12 1 6 6 35 12 49 7 1 19 7 2 34 8 4 9 10 5 37 11 6 46 1 1 28 7 41 1 28 7 41 2 16 3 27 2 31	3 42 M 9 22 M 3 32 T 3 51 40 4 4 51 5 40 11 58 6 7 6 26 12 38 6 50 1 2 38 6 50 1 3 3 9 20 4 16 10 33 5 22 11 37 6 18 12 31 7 6 18 12 31 7 6 18 12 31 7 6 18 12 31 7 6 18 29 2 39 2 57 9 6 3 14 3 31 9 40 12 4 21 4 37 10 16 4 54 5 11 28 7 10 16 4 54 5 11 29 7 35 M 2 34 8 56 4 9 10 33 5 37 11 57 6 46 1 1 53 8 56 46 1 1 57 6 46 1 1 53 8 37 11 57 6 46 1 1 53 8 37 11 57 6 46 1 1 53 8 37 11 57 6 46 1 1 53 8 37 11 57 6 46 1 1 53 8 37 11 57 6 46 1 1 53 8 37 11 57 6 46 1 1 53 8 37 11 57 6 46 1 1 53 8 37 11 57 6 46 1 1 53 8 37 11 57 6 46 1 1 53	3 42 M 9 22 M 3 32 T 9 10 42 4 4 33 11 5 4 5 1 11 5 8 6 7 14 8 10 5 29 14 1 5 8 10 33 3 2 T 7 14 M 1 1 5 8 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	3 42 M 9 22 M 3 32 T 9 43 N 10 23 10 42 4 51 11 1 5	3 42 M 9 22 M 3 32 T 9 43 N 10 23 14 32 10 42 4 51 11 1 3 51 40 11 58 6 7 12 17 6 18 8 9 11 1 58 6 18 10 23 3 9 12 17 6 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18

FEBRERO.

	_						_	-					
Dias.	Pleamar,		Baj	amar.	Ple	amar,	Baj	amar.	Pleamar.				
	Н.	M.	Н.	M.	Н.	M.	Н.	M.	Н.	M.			
4	4	7 M	10	15 M	4	23 T	10	31 N					
2	4	39	10	47	4	55	11	4					
3	5	12	111	21	5	30	11	40	i				
3 4 5 6	5	49	11	59	6	8	12	48					
อ้	6	28	12	40	6	52			l				
6				5	7	18 M	1	34 T	7	49 N			
7			1 2 3 4 5 6 7 8	6	8	22	2	48	9	3			
7 ≥ 8			3	24	9	44	4	5	10	26			
9	l .		4	45	4.4	3	4 5	20	11	37			
10			3	52	12	6	6	20	12	33			
11			6	46	12	59	7	10 N					
12	1	20	7	34	- 1	41 T		50					
43	1	59	8	9	2	18	8	27	i				
14	3	36	8	44	2 3	52	9	4					
15	3	9	9	17		24	9	32					
16	3	40	9	49	3	57	10	5					
17	3 4 4	13	10	22	4	30	10	39					
18		48	10	58	5	7	11	18					
19	5	28 17	11	40	5	51	12	4	l				
20	6	17	12	31	6	45	1						
21			1	2	7	19 M	1	39 T	7	5 9			
22			2	23	8	47	3	12	9	37			
23	2.	20	4 5	3	10	29	4	51	11	12			
24		ed.		32	14	51	6	7	12	23			
25			6	37	13	50	7	2 N					
26	4	14	7	28	4	44 T	7	49					
27	1	56	8	6	2	15	8	24					
28	2	33	8	42	2	50	8	58	[
							1		1				
120	ŀ		1		1		l		l				

MARZO.

Dias.	Ple	ama r .	Baj	amar.	Ple	amar.	Baja	amar.	Ple	Pleamar.				
	H.	M.	Н.	М.	Н.	M.	H.	M.	Н.	M.				
1 2 3 4 5 6 7	3	6 M	9	14 M	.3	21 T	9	29 N						
2	3	36	9	44	3	52	10	0	l					
3 ,	4	7	10	15 49	4	23	10	32	1					
4	4 5 5	40 15	10		4	57	11	6 46	l					
6	9	10 56	12	25 7	5 6	35	12	40 31	1					
7	6	43	12	58	7	18 12 N	12	91	1					
8	10	43			٤7	45 M	2	3 T	8	21 N				
9	1		9	42	9	_43 m ∕-3	3	25	9	46				
10			1 2 4 5	7	10	27	4	46	111	4				
Î			5	20	114	36	5	50	12	4				
12	1		6	17	12	29	6	40	12	51				
13	1		6	1	1	11 T	6 7	21 N						
14	1 1	31	7	40	1	49	7	59						
15	2	8	8	16		24	8	33]					
16	2	41	8.	50	2 2 3	58	9	7						
17	3	16	9	25	3.	33	9	43						
18	3 4	52	10	1	4	10	10	21						
19	4	31	10	42	4	52	11	4						
20	5	15	11	29	5	42	11	57						
21	6	11	12	27	6	42			_	•				
22	1		1	1	7	19 M	1	41 T	8	2				
23	1	*	2 4 5	25	8	48	3	13	9	37				
24	1		4	0 18	10	23	4	42	12	1 3				
25	1		6	16	11	35	5	49 39 N	12	50				
26 27			7	0	12	18 10 T	6	18 N	14	00				
28	1	26	7	36	1	45	7	54						
28 29			8	11	2	19	8	27	-					
30	9	2 34	8	43	9	51	8	58						
31	2 2 3	5	9	14	2 3	22	9	30						
3,	"	O	۱			~~								

ABRIL.

Dias. Pleamar. Bajamar. Pleamar. Bajamar.

1210.	7	dirici.		diniu.	, .,		.			
	H.	М.	Н.	M.	Н.	M.	H.	M.	H.	M.
1	3	37 M	9	46 M	3	54 T	10	3 N		
	4	11	10	20	4	29	10	39	ł	
2 3 4	4	48	10	58	5	8	11	19	ı	
4	5	30	11	42	6	.53	12	5	1	
	:6	16	12	30	6	43	12	59	1	
6	7	14	4	32 T	7	49			1	37
5 6 7	5		2	7 M	8	25 M	2	4ä T	9	5 N
8	1		3	24	9	43	4	3	10	23
9	1		4	39	10	55	5	40	11	25
10	1		5	38	11	51	6	4	12	16
11	100		6	27	12	37	6	47	12	57
12	i i		7	7	4	47 T	7	27	1,32	
13	1	36	7	46	4	55	8	5 N		
14	2	15	8	24	2	33	8	43	1	
15	.2	53	8	3	3	13	9	24	ŀ	
16	.3	35	. 9	46	3	56	10	8		. 1
17	-4	20	10	32	4	44	10	58		
18	5	11	11	25	5	39	11	54		
19	6	8	12	25	6	41	12	58		· .
20	7	15	1.	35 T	. 7	55	2.		_	10
21			2	14 M	8	37 M	2	58 T	9	19
22	b		3	39	9	59	4	17	10	34
23	3		4	50	14	6	5	20	11	33
24	3		5	45	11	56	6	7	12	18
25	7	- 1	$\frac{6}{7}$	28	12	38	6	47	12	56
26		_	7	5		14 T	.7	23	2 .	
27	4	34	7	40	1	48	7	57		
28	2	5	8	15	2	24	8	32 N		
29	2	39	8	48	2 3	56	9	5		
30	8	13	9	22	3	31	9	40		
		- 1		ı				. 1		18

JUNIO.

Dias.	Plea	ınar.	Baja	ımar.	Plea	mar.	Baja	amar.	Plea	ama
	H.	M.	Н.	M.	II.	М.	H.	M.	H.	M
4	4	47 M	10	57 M	5	6 7	111	16 N		
2	5	26	11	36	5	46	11	57		
3	6	7	12	19	6	30	12	43		
4	6	55	1	9 T	7	22	1			
5	1		1	37 M	7	54 N	2	8 T	8	25
6	ł		2	43	9	0	3	19	9	38
7			3	56	10	14	4	33	10	49
4 5 6 7 8 9	1		5	в	4.1	22	5 6	38	11	53
9			6	6 8 3	12	22 15 1	6	36	12	50
10			2 3 5 6 7		1	15 T		29		
44	1 1	42	7	55	2	8	8	21 N		
12	2	34	8	46	2	58	9	10 57		
13	3	21	9	34	3	46	9	42	ĺ	. ·
14		.8	10	20	2 3 4 5 6	31	10	25		
15	4	52	11	3	9	14 58	12	9		
48	5	36	11	47	9	98 45	12	58		
17	6	20	12	33 25 T	7	49 39	14	J o		
18	1	10	4	51 M	8	8 M	2	25 T	8	42
19 20	l			0	9	17	3	35	9	52
21			3 4	9	10	26	4	41	10	56
21			5	11	11	ac	5	39	11	52
23		1	5 6	5	12	18 3 T	6	30	12	41
24	1		6	52	Ĩ	3 T	7	13		
25	1	23	7	34	4	44	7	55	-	
26		6	8	45		23	8	33 N		
27	2 2 3	43	8	52	3	0	9	9	ļ	
28	3	47	9	26	3	3 5	9	44		
29	3	52	10	1	4	9	10	17		
30	4	25	10	34	4	42	10	51		

FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 10 del corriente, se sacan nuevamente à pública subasta el dia 2 del mes próximo venidero, en el local de estas fábrica, calle de San Mateo, núm. 5., ante el Administra-dor Jefe, Inspector de la misma y Escribano de Rentas, la venta de 950 arrobas de papel impreso taladrado que existe en este establecimiento, bajo las bases y condiciones

1.ª Se enajenan en pública subasta 950 arrobas de papel de documentos de vigilancia pública taladrados que existen en esta fábrica al postor que más beneficie el

tipo de 23 rs. arroba.

2. La subasta se verificará el dia 2 de Octubre proximo venidero, en el local de esta fábrica, á presencia del Administrador Jefe de ella, Inspector de la misma y Escribano de Rentas, conforme à lo prevenide en et ar-tículo 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cer-rados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar más que las cantidades que quedan en blanco de letra y no de guarismo, autorizados con las firmas de los que las hagan; en la inteligencia que cualquiera proposicion que no marque terminantemente el precio, como se dice en la condicion 1.ª, será desechada.

4.4 Para entrar en licitacion será requisito indispensable haber consignado en la Caja de Depósitos la canti-dad de 2,000 rs. en metálico, la cual expedirá el correspondiente recibo, que se ha de acompañar al citado pliego cerrado, sin cuyo requisito será nula toda proposicion. Concluido que sea el remate se devolverá por esta oficina á los licitadores la carta de pago, quedando tan solo en sianza la del rematante, la cual le será devuelta tan luego como haya cumplido las condiciones que mar-

ca este pliego.

5. Si el rematante demorase más de ocho dias el abono total del importe del citado papel, la Hacienda procederá por cuenta y riesgo de éste á verificar una nueva subasta ó licitacion, siendo aquel responsable de los daños y perjuicios que se originen, secuestrándole, segun lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y artículos 18, 19 y 20 de la instruccion de 15 de Seliembre del propio ano, los bienes necesarios á cubrir la responsabilidad, con más la venta de ellos y todo lo perteneciente á estos particulares, segun lo prevenido en los artículos 11 y 12 del citado de-

creto y 22 de la instruccion mencionada.

6. El acto dará principio á las doce del dia, recibiéndose en la primera hora las proposiciones que presenten los licitadores, y se admitirá la que más ventaja ofrezca al tipo indicado en la condicion 1.3, adjudicándose la subasta á favor de la persona que la haga, prévia la competente autorizacion de la Direccion general de

Rentas Estancadas. 7.ª En el caso de encontrarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá por término de un cuarto de hora otra nueva licitación, tambien á pliego cerrado, entre los que motiven el empate, quedando à favor del que más

utilice à la Hacienda en su proposicion. 8.º Queda obligado el rematante, adjudicada que lo sea la subasta, á satisfacer su importe en la Tesorería de provincia, y con la carta de pago presentarse á sacar dicho papel en el preciso término de ocho dias, contados

desde la aprobacion de la misma. 9.ª Serán de su cuenta los gastos de subasta, los de sacar las citadas arrobas y demas que por su cau sa pue-

Madrid, 18 de Setiembre de 1857.-El Administrador Jefe, Tomas Suarez de Puga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, que vive calle de, número....., cuarto..., enterado del pliego de condiciones para la venta pública de 950 arrobas de papel impreso de documentos de vigilancia pública que existen en la Fábrica nacional del Sello, se conforma en tomar á su cargo dichas arrobas de papel bajo el precio de.....rs. vn. cada una, habiendo hecho la entrega en la Caja general de Depósitos de la fianza de 2,000 reales, cuyo recibo acompaña adjunto.

(Fecha y firma del licitador.)

3 CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 20 de Setiembre de 1857.

Han ingresado en este dia, depositados por 1,649 individuos, de los cuales los 55 han sido nuevos imponentes..... Se han devuelto, á solicitud de 73 intere-

sados..... El Director de semana, Marques de Someruelos

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL CONDE.

Hallándose vacante la Secretaría del referido Ayuntamiento de Villanueva del Conde, de la provincia de Salamanca, dotada con la cantidad anual de 800 rs., se hace público para que los que aspiren á obtenerla remitan sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de

este anuncio en la Gaceta del Gobierno. Villanueva del Conde, 10 de Setiembre de 1857.-El Alcalde, Teodoro Robles.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE JAEN. Para dar cumplimiento á lo acordado por el Tribunal de Cuentas del reino, se cita á D. Pedro Manuel de Car-dona, Administrador que fue de Rentas de la ciudad de Andújar, ó sus herederos, para que en el término de 30 dias se produzcan las cuentas de efectos de la renta de sal comun y purgante correspondientes al año de 1825, las cuales se presentarán en esta Administracion principal para que puedan remitirse al expresado Tribunal; en el concepto que pasado que sea dicho plazo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Jaen, 14 de Setiembre de 1857.-Miguel O-Doyle.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CUENCA. Estando autorizada competentemente esta Administracion para llevar á efecto la colocacion de las puertas en los puntos de S. Pablo, bajada de las Angustias y subida de S. Martin, y la reparacion de los portillos de S. Miguel, cuesta de Tarros y Matadero , del recinto de esta capital, se anuncia el remate de estas obras, que tendrá lugar el dia 4 de Octubre próximo, á las doce de su manana, en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Administracion, á donde podrán pasar á examinarlas las personas que quieran interesarse en la licitacion.

Cuenca, 16 de Setiembre de 1857.-Juan Gutierrez Abad. 3539

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Segun aparece de expediente que se sigue por esta Administración y se detalla en la adjunta certificación, D. Mariano Jimenez Cisneros, Administrador que fué de la estafeta de Budia en esta provincia, se halla adeudando à la Hacienda pública 2,142 rs. 72 cents. por alcance que su padre contrajo en los años de 1813, 1814 y 1815 : resulta asimismo que D. Francisco Sanchez Sandino, Administrador que ha sido del ramo de Correos de esta capital y Depositario de Obras públicas, es en deber por dicho concepto 4,003 rs. 96 cents, por el que igualmente contrajo en 1839: ignorándose el paradero de dichos interesados, por el presente se les cita, llama y emplaza por el término de 15 dias, para que por si, sus herederos ó persona que les represente acudan á esta Administracion satisfacer las cantidades que se mencionan, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Guadalajara , 4 de Seliembre de 1857.—**M**anuel María

Arredondo.

Hacienda pública de esta provincia, de la que es Jese I dando el remate pendiente de la aprobacion de la Direc-D. Manuel María Arredondo.

Certifico: que en las cuentas de rentas públicas figura, como débitos por alcances de empleados, la cantidad de 6,146 rs. 68 cénts., procedentes del ramo de Correos, de cuyo alcance son responsables D. Mariano Jimenez Cisneros, Administrador que fué de la estafeta de Budia, por el que su padre contrajo en los años de 1813, 1814 y 1815, por la de 2,142 rs. 72 cénts.; D. Francisco Sanchez Sandino, Administrador de Correos y Depositario de Obras públicas en la de esta capital, por la de 4,003 rs. 96 cents. contraido en 1839, segun así aparece de la certificacion librada por la Intervencion de Correos de la misma en 17 de Abril de 1853; é ignorándose el paradero de dichos interesados, se está en el caso de hacer las excitaciones que marca el art. 124 de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino; con cuyo obieto, v á fin de que tengan lugar los procedimientos que sucesivamente hayan de emplearse hasta conseguir el reintegro de dicho alcance, expido la presente, visada por el Sr. Administrador en Guadalajara à 4 de Setiembre de 1857.—V. B. —Arredondo.—Manuel Gonzalez Granda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. Por disposicion de la Direccion general de Rentas Esancadas se venden en pública subasta, que tendrá lugar en el local de esta Administracion principal el dia 27 del corriente y hora de las doce de su mañana, 100 libras. poco más ó ménos, de azufre en flor al precio de 2 reales

Lo que se anuncia al público por medio del presente periódico, á fin de que tengan conocimiento de la subasla las personas que en ella quieran interesarse.

Salamanca, 12 de Setiembre de 1857.—Manuel Jesus Bustelo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE CASTELLON.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las 1,870 libras 8 onzas de azufre en pan exisentes en los almacenes de esta provincia, publicada en la Gaceta núm. 1680, de 11 de Agosto último, y en el Bo-letin oficial de esta provincia núm. 91, de 12 del mismo mes, se anuncia una nueva para el dia 2 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo el precio de 8 rs. vn. arroba en lugar de los 11 que como tipo se fijó en aquel, y con sujecton á las condiciones que contiene el pliego inserto en los indicados periódicos se adjudiçará

al más beneficioso postor. Al mas benencioso postor.

Y para que llegue á noticia del público, y en cumplimiento de órden de la Dirección general de Rentas Estancadas de 44 del actual, he dispuesto la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia.

Castellon, 16 de Setiembre de 1857.=Emilio García.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Arriendo de rentas, segunda subasta.

Esta Administracion ha dispuesto, con arreglo á lo prevenido por Real órden de 12 de Mayo de 1854, proceder á segunda subasta del arriendo de rentas por frutos del corriente año de los partidos que á continuacion se expresan, y no han obtenido remate en la primera celebrada en 1.º del corriente, prévia la modificacion 4.º del pliego publicado anteriormente, relativa á la fijacion de plazos para pago del arriendo y con arreglo á las con-

tenidas en el que a continuación se inserta. Pontevedra, 6 de Setiembre de 1857.—José de Lar-

PLIEGO de condiciones para la segunda subasta de rentas por frutos del corriente año.

1.4 La subasta se celebrará de doce á dos de la tarde del dia 25 del actual, en la Administracion principal de Bienes macionales de Madrid, en el despacho del señor D. Manuel Gonzalez Granda, Oficial primero Inter-Bienes macionales de Madrid, en el despacho del señor ventor en comision de la Administracion principal de Gobernador de la provincia y Juzgados respectivos, que-

cion del ramo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado á las rentas de cada partido; y si dos ó más resultasen iguales, se abrirá licitacion verbal entre los que las suscriban, prefiriéndose por último al que cerrada la licitacion ofreciese pagar al contado.

3. Las posturas se harán por pliegos cerrados conforme al modelo que se inserta á continuación, y serán admitidas en esta Administracion hasta una hora ántes de darse principio á la subasta; pero advirtiéndose que se tendrá por no presentada la que lo fuere sin acompanar á la misma un recibo dado por la Caja de Depósitos de la cantidad á que ascienda el 5 por 100 de la respectiva á cada uno de los partidos que se subastan separa-

4. El importe del remate de las rentas que son objeto del arriendo se satisfará á metálico y en dos plazos iguales: el primero en 30 de Marzo y el segundo en 30 de Junio del año próximo venidero, en cuya ultima fecha entregarán los arrendatarios en esta Administracion los expedientes en que se hallen convenientemente justifica-das las bajas que por virtud de duplicaciones ó falencias puedan abonarse con aprobacion de la Direccion general

5. En los presupuestos de las rentas que se arriendan se han rebajado ya las redimidas con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855, y respecto de las que lo fueren á lo sucesivo, los arrendatarios se atendrán á lo dispuesto por la ley de 30 de Abril del año último ó á lo que nuevamente se dispusiere por la Superioridad.

6. El pago de las contribuciones y cargas impuestas sobre las rentas arrendadas será de cuenta de esta Administracion, á la que por conducto de la de Hacienda pública presentarán los Alcaldes los recibos correspon-

dientes en la forma acordada para los del año último. 7.ª No se admitirá postura á deudores á los fondos públicos y extranjeros domiciliados en España que no renunciasen los privilegios de su pabellon, observándose lo mismo respecto á los fiadores.

8.4 Serán declarados en quiebra los arrendatarios que en los ocho dias siguientes á la notificacion de los remates no afianzasen sus contratos à satisfaccion de esta Administracion y los que no satisfacciesen los plazos respectivos en los dias fijados por la condicion 4.

9. Las cantidades depositadas para obtar á la subasta serán devueltas á los que no resultasen rematantes terminada aquella, y á los que lo fuesen, despues de haber afianzado sus contratos.

40. La Administración protejerá a los arrendatarios para el cobro de las rentas, facilitándoles las noticias convenientes y expidiendo los apremios que bajo su responsabilidad y en la forma establecida solicitasen, sin originarles al efecto otros desembolsos que los de pago de derechos á los Escribanos y pregoneros y papel que se invierta en las escrituras y expedientes.

11. Siendo el contrato á suerte y ventura, no se otorgará perdon ni rebaja al arrendatario por daños de langosta, pedrisco, inundacion ni otras causas que las á que se refiere la condicion 4.ª

12. La ejecucion del contrato dará principio tan luego como los arrendatarios fuesen autorizados competentemente para la cobranza, y terminará el 30 de Junio de 1858, a excepción de la de aquellos partidos cuyo cobro se suspendiese por la Hacienda.

El arrendatario que durante los primeros meses si-guientes á la autorización para la cobranza no la verificase ó no exigiese el pago á los censatarios, no podrá despues efectuarla á otros precios que los del mercado más próximo durante dichos dos meses. 43. Quedan sujetos los arrendatarios á devolver á esta

Administracion las cobratorias que reciban de la misma, así como á todas las condiciones establecidas por las leyes y costumbres del pais que no se opongan á lo esti-

Pontevedra, 6 de Setiembre de 1837. - José de Lartundo.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de sujetándose á las condiciones publicadas en el *Boletín* núm . . . de este año para el arriendo por frutos del mismo de las rentas del partido de....., ofrece la cantidad de...... (Fecha y firma.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

ARRIENDOS POR FRUTOS DE 1857.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Resúmen demostrativo de las rentas que se arriendan, con sujecion à las condiciones del pliego que precede.

MAYOR CUANTÍA.

							-		1 A 10 1	30 1		-	_				-	-																				
PARTIDOS JUDICIALES.	Trigo	Centeno.	Mediado.	RADOS. Menudo	Maiz	Terciado.	/ Elejoles.	ARROBA Aceile	LS. Vino	Carneros	Gallinas	Pollos	Lampreas	Pescadas	Mielgas	Rubios	Melones	Cannesas	Huevos	Carros de leña	Carros de paja	Libras de carne.	Libras de cera	Capones	Libras de harina.	Libras de man-	Idem de congrio	Sábalos	Perdices	Ferrados de ce-	Moyos de teja	Peras	Limones	Naranjas	Sardinas	DINER	Tipo PA SUBA Total ii á metá las ren part	mporte ili c o de ntas del
Cambados	394 % 137 % 749 616 % 1,832 % 1,372 % 75 %	544 ⁷ / ₄ 218 ¹ / ₂ 308 ¹ / ₄ 7,065 ¹ / ₄ 1,361 1,011 ¹ / ₂ 388 ¹ / ₄	1,748 ½ 5,295 % 491 ½ 2,461 ½ 669 ½ 258 3,076	52	494 ½ 877 ½ 60 380 1,052 ½	357 ½ 1/4 147 ¾		74 26 4 ½ 2 1 31 41 4 ½ 8 12 3	2 6 1 ½ 1 ½ 1 ½	12 12 14 15	. 124 1 674 45 5 66 8 333 108 7 112	61	5 8	2 11		1	24	1 24	24		1 1/2	 57	2 1/4 2 4 3 6	 5 351 19		 5		3 12	2	::					7 100	34,319 23,288 11,619 58 213	76 80,7	20842
					i gitan Saji ya Y					en salt a Ta	111			ME	NOR	CUA	NTÍA.	المناور												 								
Cañiza	10 ½	93 1/4	168 1/2	· .	1	1	<u> </u>	6	9 1/2		32		87		6						1				3			.							.	7,242	43 13,6	5393
Тотац	5,188	11,490 1/2	44,168 1/2	3,587 3/4	3,765 %	506	4 7/4	165 1/4 59	2 1/4	42	887	410	102	14	8 **	1	24	1 24	24	13	3	57	14 1/4	375	3	5	2	2 12	2				100	100 2	7 100	0 226,382	13 564,8	6340

Pontevedra, 6 de Setiembre de 1857.-El Administrador, José de Lartondo.

SETIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Habiéndose extraviado un resguardo expedido en 23 de Mayo del corriente año por el Banco de España bajo el núm. 2,638 del depósito voluntario intransmisible que constituyó en dicho establecimiento D. José de Viela, se hace saber al público por tercera y última vez el extravio de dicho resguardo por medio del presente anuncio, en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por mí el infrascrito Escribano, para que la persona que lo haya encontrado lo presente en el Juzgado de S. S. al término preciso de 40 días siguientes al en que se inserte este anuncio; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, se declarará nulo el mencionado resguardo.

Madrid. 48 de Setiembre de 4857.=Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. D. José Puig Álvarez, Juez de paz del distrito del Mediodía, encargado del Juzgado de primera instancia de Palacio, refrendada del Escribano del número de esta villa D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaca á los herederos de D. Juan de las Landeras, y tambien los acreedores del concurso de D. Francisco Sevillano Ordoñez ó sus sucesores, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten en dicho Juzgado y citada Escribanía á deducir el derecho que respectivamente puedan tener los primeros en razon del pago de 30,000 rs. por virtud de varias obras que se habian de ejecutar en la casa número 41 moderno, 8 antiguo, manzana 328, calle de la Florida, bario de Santa Bárbara, hoy Real del Barquillo, propia que fué de Don Petipo Ladron de Guevara, a cuya seguridad la hipotecó por escritura de 15 de Noviembre da 1781, y los segundos en razon de la obligacion hipotecaria de la misma finca para responder de la suma de 20,000 rs., á la sindicatura del D. Francisco Sevillano por lo que pudiera resultar de la administración de bienes conferida á D. José Antonio Romero, segun escritura de 5 de Setiembre del referido ano de 4781; apercibidos que de no hacerlo,

les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 18 de Setiembre de 1857,—Miguel del Castillo y Alba

Rn virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Marco Padilla, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la presente viudad, com auto de 8 de Mayo último, dado en méritos de los autos de juicio abintesdo da María Mulet y Bosch, promovidos por D. Joaquin Puig, 1 Marcos Guardia y otros, se cita y llama a D. Jonquin Puig, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á ratificarse en el contenido del escrito que en union con otros tiene presentado en estos autos; baio apercibimiento de dársele por ratificado, parándole el perjuicio

Dado en Barcelona á 25 de Junio de 1857. - Juan Tochs y

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco: Marco Padilla, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Beltran, de la presente ciudad, con auto de 8 de Mavo último, en méritos de los autos de juiclo abintestato de María Mulet y Bosch, promovidos por D. Joaquin Puig, D. Márcos Guardia y otros, se anuncia el fallecimiento de María Mulet y Bosch sin testar, y se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á su herencia, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á usar del derecho que se crean asistidos.

Dádo en Barcelona á 2 de Junio de 1857. - Juan Fochs y Domenech.

A virtud de providencia, dictada ante mí por el Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, en conformidad á lo prescrito en el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza por segunda vez a Don Manuel de Salcedo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término preciso de nueve dias, desde el en que tenga lugar la insercion del presente, comparezca en el Juzgado de S. S. por mi-Escribanía á evacuar un traslado que á él y á sus hermanos, como hijos y herederos de D. Marcelino Salcedo, se les ha conferido de la demanda propuesta contra ellos por D. Ignacio Gomez Salazar sobre pago de 10,949 rs.; con apercibimiento de que concluido que sea aquel término sin haber comparecido por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, les parará el perjuicio

Madrid, 47 de Setiembre de 1857.=Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el Escribano D. José María Miller, se cita y llama por término de 45 dias á los parientes de un hombre de unos 63 años de edad, estatura cinco piés, pelo entrecano, ojos negros, barba cerrada, cara larga y color moreno, que se le encontró muerto en la veredilla de Fuencarral, término de Hortaleza, el día 25 de Agosto próximo pasado, á fin de que se presenten en el referido Juzgado á prestar declaración y á manifestar si quieren mostrarse parte ó tlenen algo que pedir en la causa que con tal mativo se instruye; en la inteligencia de que no verificándolo se procederá sin su audiencia á lo que hava lugar.

esta capital v su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde su insercion en la Gaceta, á Vicente Herraiz, domiciliado en los primeros meses de este año en San Lorenzo de la Parrilla, ejerciendo el oficio de voz pública del mismo, para que se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa sobre robo; apercibido que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 10 de Setiembre de 1837. = Francisco Nard.—Por su mandado , Isidoro Arribas.

D. Miguel Lope Escudero, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á Lázaro Vicent y Sola, natural de Mores, casado, cestero ambulante, y de 27 años de edad, para que en el término de nueve dias que se senalan, se presente en este mi Juzgado á oir una notificacion en cierto asunto criminal; pues de no hacerlo ast, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 15 de Setiembre de 1857 - Miguel Lope Escudero. Por mandado de S. S., Justo Almenara. 3502

D. Francisco Dato y Obispo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Á los Sres. Gobernadores civiles de las provincias de la Peinsula, á quienes atentamente saludo, participo que en este Juggado y por el oficio del infrascrito Escribano, se está sustanciando causa criminal en averiguacion de si Valentin Michau, de nacion frances, emigrado en España, viaja con papeles falsos, y cometió cierta estafa de dinero y hurto de un gaban á Lui Sipion, tambien emigrado frances, y debiendo este prestar en dicha causa una declaración, sin la cual no pueden continuarso los procedimientos, y no habiendo sido posible averiguar el paradero de Luis Sipion por más diligencias que al efecto se han practicado, acorde en proveido de este dia, entre otras cosas, expedir el presente exhorto à los Sres. Gobernadores civiles de las provincias de la Península , el que se inserta en la Gaceta de Madrid, para que llegando a sa nolicia se sirvan dar las ordenes oportunas á los Alcaldes de los pueblos de sus respectivas provincias y á los Comisarios y demas empleados en el ramo de vigilancia pública, á fin de que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el domicilio del emigrado frances, Luis Sipion, y conseguido lo pongan en conocimiento de este Juzgado para acordar lo que sea procedente en la expresada causa, por lo que expido el presente, por el cual de parte de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), en cuyo Real nombre ejerzo jurisdiccion, exhorto á V. EE. o á V. SS., y de la mia les pido y encargo, que enterados del presente exhorto inserto en la Gaceta

D. Francisco Nard, Juez togado de printera instancia de | de Madrid, lo manden ver y cumplir, y en su consecuencia dar las órdenes convenientes para la averiguacion del domicilio ó paradero del emigrado frances Luis Sipion, y conseguida, se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado á los efectos que quedan manifestados.

Dado en Alicante á 31 de Agosto de 1857.=Francisco Dato y Obispo .= Por mandado de S. S., Pedro Rovira y Pastor. 3503

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO : NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS P.BOVINCIAS.

MADRED. - Estado sanitario. - Para lo adelantada que va la estacion no ha dejado de sentirse el calor en el centro de los dias de la presente semana; aunque por las noches y madrugadas soplaba un vientecito de N. N. E. que refrescaba la atmósfera. A esta por lo regular se la ha visto despejada; no obstante, el juéves y viérnes aparecieron nubes y nubarrones, sosteniéndose el barometro entre las 26 pulgadas y de 3 á 6 líneas. Los vientos más constantes soplaron del N. N. O. y S. S. O., y el termómetro llegó á marcar hasta 26º.

Las enfermedades reinantes llevan el sello propio de las que son inherentes á la estacion. Así es que abundan las intermitentes, que aunque se las combatió bien con los antitípicos, hubo en ocasiones necesidad de valerse de los antiflogísticos, que tan excelentes resultados pro-dujeron unidos á las bebidas acidulas en las calenturas inflamatorias, gástricas y biliosas. No escasearon las erisipelas, las anginas, los dolores nerviosos y reumáticos, y as afecciones gastrointestinales, entre las que predominaron las diarreas y los cólicos biliosos.

Las enfermedades crónicas signieron su curso acostumbrado, y no fué excesivo el número de los que á ellas sucumbieron. (Siglo Médico.)

BARCELONA, 18 de Setiembre. - A las cinco de la tarde de ayer, el Exemo. Sr. Gobernador de la provincia. acompañado de su esposa, del Sr. D. Francisco Ribas. Consul de S. M. el Rey de los Paises-Bajos en Barcelona y de varias señeras y caballeros, visitó la corbeta y la fragata de vapor holandesas que se hallaban surtas en nuestro puerto, y tanto por parte de los Comandantes de los citados buques de guerra, como por el referido señor Cónsul, se les dispensaron los más distinguidos y cumplidos obsequios. Cuando despues de anochecido se retiraban de á bordo el Sr. de Ribas manifestó á las señoras que se les preparaba una sorpresa, y esta fué que al encontrarse à cierta distancia de la fragata apareció toda ella vistosamente iluminada con multitud de fuegos de Bengala de diferentes colores, espectáculo que produjo un agradable y pintoresco efecto.

El nombrado Sr. Gobernador verificó personalmente. guiado solo por las oscuras cuanto incompletas noticias que pudo procurarse, poniendo en juego variados resortes, y procediendo en virtud de conjeturas más ó ménos verosimiles, al descubrimiento de una familia acusada de haber cometido distintos robos. Una persona le dió cuenta de que su hermano, que reside en Madrid, habia sido robado, y de las sospechas que se abrigaban contra una familia que se habia refugiado en Madrid con un nombre supuesto: las señas de esta familia convinieron con las de una cuyo paradero se habia inquirido en vano por el ramo de Vigilancia, pues se tenia presentido que habia ecupado diferentes habitaciones con diversos nombres, v convenian tambien con las de otra que hace pocos días se habia presentado al propio Sr. Gobernador, suponiéndose favorecida con una respetable recomendacion. Por este conducto, y no sin luchar con inesperadas contrariedades, el Sr. de Vallderrama averiguó que tal vez esta familia ocupaba una casa de la calle de la Puerferrisa.

La dificultad estaba en averiguar la clase de relacion que podia haber entre estas tres familias, si las tres no eran más que una y esta la que se buscaba. El Sr. 60bernador acometió esta diligencia, impulsado de un pundonoroso empeño, y no sin haber recorrido varias casas de la citada calle, pudo conseguir algun indicio del paradero de las personas que se buscaban, y de que se habian trasladado á la calle del Conde del Asalto. Guiado por este descubrimiento un honrado menestral, à quien se presentó como un simple caballero encargado de participar á la familia en cuestion un negocio de importancia, le facilitó algunas otras noticias, y habiéndole pedi-do que le acompañara, el buen hombre lo hizo con la mejor buena fe.

Trasladado á la calle del Conde del Asalto, el trabajo más dificultoso era encontrar la habitación ignorandose el número de la casa. Despues de haber subido multitud de escaleras logró hallar a la señora é hija del presundo reo. Esta entrevista urgia nuevas dificultades, siendo la principal de ellas la de que aquellas revelasen el paradero del jefe de la familia y su verdadero nombre. Despues de varias idas y venidas y de algunas escenas que seria largo describir, el Sr. Gobernador, que mostro un tacto el más exquisito y que ya entónces tenia a sus inmediatas ordenes à algunos dependientes, entre ellos un Sr. Comisario y dos mozos de la escuadra, penetro decididamente en la habitacion; dispuso la práctica de un reconocimiento, y habiendose primero recogido un bas-ton y un sembrero, se encontró despues escondido dentro de un cofre al pajaro que se buscaba. Inmediatamente quedaron arrestadas las tres personas que se encontra-

Dan en la casa, y se ocuparon los efectos de la misma. Créese, no sin fundado motivo, que estas tres perso-

nas están más ó ménos directamente complicadas en robos de gran cuantia, lo que encarece más la importancia del servicio que personalmente, y sacrificando las horas de descanso que le dejan sus complicadas ocupaciones ha prestado el Sr. Gobernador de la provincia. El buen menestral que le acompañó, supo con la mayor sorpresa que durante algunas horas habia paseado familiarmente con la primera Autoridad civil de la provincia, y que ésta en tanto estaba satisfecha de su conducta, como que le llamó á su despacho y le recompensó con largueza el perjuicio que le habia ocasionado obligándole á tener que abandonar su trabajo. (Diario.)

OVIEDO, 16 de Setiembre.-No obstante las dificultades de todos géneros con que desde un principio tuvo que luchar la comision encargada de reunir los productos de Astúrias llamados á figurar en la Exposicion agricola de Madrid, observamos con patriótico entusiasmo que se han hecho esfuerzos generosos por conservar a los ojos de España el buen nombre que nuestra provin-

cia ha sabido adquirir. El catálogo que á continuacion insertamos no satisfará tal vez los deseos de aquellos que tienen en su mano el arte maravilloso de allanar todos los obstáculos y profesan el sistema de hallar defectuosas y estériles las obras que no les pertenecen; pero las personas de juicio recto desapasionado comprenderán que nada más era dable hacer, atendidas las desgracias y terribles vicisitudes que tanto debilitaron los intereses materiales del Principado.

Por otra parte; es cosa sabida de todo el mundo que para llegar à formar un verdadero cuadro de las producciones de una comarca ó zona cualesquiera se necesita el transcurso de algunos años y la periódica reunion en un centro determinado de los objetos que han de estudiarse. La organizacion de las exposiciones provinciales hubiera sido un paso altamente útil para luego abrir un concurso nacional, donde con órden y segura marcha se notase el estado de la agricultura y los progresos que fuera haciendo en todos sus ramos dentro del país; pero ya que el Gobierno ha tenido por conveniente celebrar un congreso de agricultura sin que precedieran aquellas reuniones, léjos de crear embarazos á un proyecto que encierra grandes ideas, y que fué dictado por miras de reconocida utilidad, nosotros debiamos sostener y sostuvimos, cumpliendo con la mision que nos hemos propuesto como procuradores constantes del bien y felicidad de nuestra querida provincia, la conveniencia de enviar en primer término los productos que más caracterizan al pais y constituyen la base de su subsistencia, sin perjuicio de remitir, segun advertirán nuestros lectores, otra porcion de objetos que tienen una importancia marcada en el sistema agrícola, y que son dignos de la Exposicion pública á que concurren.

Cuando Astúrias comience á tener sus exposiciones agrícolas anuales ó bienales, sobre cuya importancia y necesidad nos ocuparemos á su debido tiempo, entónces habrá lugar de enriquecer el catálogo de nuestras producciones, dando en él cabida á muchas que hoy son ignoradas hasta de los mismos indígenas; pero entre tanto, apresurémonos á felicitar á la comision, que con un celo y abnegacion laudables, ha llevado á cabo un trabajo de la mayor trascendencia, alejando la nota degradante que en otro caso caería, y no sin justicia, sobre to-

das nuestras clases agricultoras Debemos advertir que el catálogo consta solo de los productos enviados, ofreciendo completarle tan pronto como salgan para su destino otros varios, en cuyo envío la comision se halla actualmente ocupada.

Relacion ó catálogo de los objetos que remite la Comision provincial de Öviedo para la Exposicion agrícola á la Junta central de Madrid.

Una memoria en que se describe el sistema de explotacion rural y métodos de economía agrícola más genera-

lizados en la provincia. Modelo de una quinta de labranza con sus campos inmediatos, titulada la quinta de Logrezana.

Modelo de un horno. Guadaña con su mango ó astil. Yunque y martillo para batir el hierro (hierros de ca-

bruñar). Cubillo para la piedra (zapicu y pidra). Hoz de mango largo (Foceta).

Hoz pequeña, mango corto (Focete). Podon para cortar el tojo (Rozon para cortar rozo ó Horquilla de tres dientes (Forcau de fierro).

Horquilla de madera (Forcau de madera). Azada para cabar (Fesoria de sallar). Azada para escardar (Fesoria para escardar) Lava (Palote).

Laya o pala de dientes (Trienta). Pala (Pala). Tridente (Garabatu).

Azote para desgranar el trigo (Maya). Yugu (Xugu). Cepo para ratones (Topinera ó garduña)

Ceno de madera (Turulleru). Arado americano hecho en el pais. Arado de timon entero (Llaviegu). Arado de timon partido (Andeza) Cuchilla (Sechorin). Pila para el lino. Espada para idem. Espadadera.

Rastrilloi Máquina de desgranar trigo (Molino erguero ó de rohilar.

Máquina de desgranar maíz. Máquina de hacer manteca. Carro usual del pais llamado de Corona. Carro usual del pais llamado à la Vizcaina. Carro usual del pais de eje firme de hierro. Carreta.

Rastro. Gradia Abonos. - Escremento de aves de corral; de ganado

vacuño; de caballar, palomina; estiércol de corrada; abo-no misto; hojas de roble, ocles, limo de rio; limo de ca nal; marga; yeso cristalino, idem comun, piedra caliza-Trigos.—Boroñon, de Oviedo; de Quintes, Villaviciosa; idem de idem, idem; corito de Fano, Gijon; boronon de Ceares. Gijon; rapin castellano, Sariego; candeal Sariego; boroñon, Sariego, parin de Roces, Gijon; corito de Bernueces, Gijon; pardon de Fano, Gijon; corito de Lavandera, Gijon; baldornon de Fano, Gijon; de la Abadía, Villaviciosa; pardon de Roces, Gijon; corito de Badornon, Gijon; de Caldones, Villaviciosa; de Roces, Gijon; de Villaviciosa de Porceyo, Gijon; rapin castella

no, Sariego; boroñon, Sariego, Candeal, idem. Escanda roja de Lieres, Siero; blanca de idem idem. idem; de Siones, Ribera de Abajo; roja castellana, Sariego; blanca, idem; roja con casulla, idem; blanca;

Cebada castellana, de Gijon. Panizo, de Morcin.

Mijo, de Tineo; idem de Tuña, Tineo. Centeno largo, de Tineo; idem, idem de Tuña, Tineo. Maiz comun, de la vega de Mieres. Patatas.—Comunes, del pais, procedentes de semilla traidas de Inglaterra, de la Mancha, de Almería.

Ajos del pais. Cebollas.—Blancas del pais, idem encarnadas, de Ga-

Habas.—De Mayo, caballuna negra, blanca sucia, co mun de judía, redonda blanca, idem encarnada, de colmillo, de Grado. Fréjoles.—Blanco, encarnado.

Guisantes.—Verde de faja, amarillo de páramo, amarillo tardio, temprano, tirabeque, enano.

Lenteja parda, de Somiedo. Muela. Algarroba.

Castaña seca, Cangas de Tineo. Cañamo usual, Villaviciosa. Lino comun de invierno y de verano. Henos comunes.

Plantas medicinales.—Dulcamara, yerba mora, zarza-

parrilla, romero, aspenaria, sauco, carqueja, líquen, flor de carqueja, ajenjos, ruda, flor de tila, luisa, valeriana silvestre, yedra terrestre.

Manzanas.—Balsain, carne de doncella, de escanda

encarnada dulce, parda de Agosto, terrestre pernusura, grandela, repinaldo grande, morada, Cármen fina, de limon, reineta blanca, idem idem fina, idem encarnada idem, ramoniga, de zarza, de mingan, peropardo, pardona, sanduha, de hueso, vizcaina, montesa, coloradina, de Rivadiavia, de Mayo, de oso, carrandona, del valle

Melocoton, pavía grande cerrada, idem abridera. Peras. — Pestañina, de Aces, fina de Urraca, de tonto, graciola, de Aces, de manteca.

Maderas. De Truvia. Roble del país, id. inglés, id. piramidad, olmo del país, id. inglés, haya, abedul, aliso, fresno, id. variedad, llamera, variedad de olmo, sauce comun, id. babilónico, sauce cinerce, álamo del país, id. real, chopo inglés de Hudson, id. de la Carolina, áland. real, chopo ingres de nudson, id. de la Carolina, alamo blanco, plátano de Oriente, falso plátano, tilo, serval, castaño comun, id. de Indias, tejo, espinera blanca ó majuelo, peruéfano ó peral silvestre, encina, acacia tracanto, robina pseudocacia, catatpa, morera de papel, ácer negundo, nogal, avellano, cerezo, sangüeno, preznera, escuernacabras o cornejo encarnado, pino marítimo, pino piñonero, id. silvestre, id. aveto, pusavete, alerce, cedro de Libano, ciprés, liron.-Siero. Acebo, ti-

lo, abedul, haya, tejo, canfresno, llamera, humero, canfresno de flor, cerezo, manzano, charuba, hediondo, campomar, avellano, plátano, encina, espinera de monte, membrillo, higuera, fresno comun, sauce, roble.—Gijon. Almiz, acilaga, id. id., naranjo agrio, temblon, madrono.—Siero. Ciprés funebre, laurel cerezo.—Gijon. Albaricoque, níspero, madroño. — Siero. Peral. — Oviedo. Oli-vo. — Siero. Cornapúz. — Oviedo. Lila, mundos, moral blanco, id. negro, árbol del amor, mostajo de hoja recorta, lluvia de oro, retama, guindo, tamariz.

Relacion del número de animales que irán á la Exposicion agricola desde la provincia de Astúrias.

Una yegua, media sangre inglesa, con cuatro potros hijos de la misma y del caballo aleman llamado Afher, del depósito del Estado, todos cinco del Exemo. Sr. Marques de Gastañaga.

Otra id., media sangre alemana, con un potro hijo de la misma y del caballo Recobero, del depósito del Estado, del Exemo. Sr. Marques de Camposagrado. Otra id., raza del país, con una muleta, de D. Manuel

Fernandez. Una vaca, raza lechera del país, que produce 30 cuartillos castellanos de leche, alimentando al mismo

tiempo la cria, de D. Julian de la Vega. Otra id, de D. Casimiro Gil, nacida en el país, de raza pura holandesa: es muy buena vaca lechera. Seis cerdos nacidos en Oviedo, de raza inglesa, pro

pios de D. Francisco Mendez de Vigo. Dos pollos y dos pollas de la raza pura de Cochinchina, de D. Juan de Llano Pont. Un pollo y una polla de la misma raza, de tres meses, de D. Ramon Gonzalez.

Un pollo de gallo belga y gallina del país, de edad de cinco meses, de D. Andres Sanchez Suarez.

Una yegua de D. Fernando Infanzon, con una potra hija del caballo Macareno, del depósito del Estado. Un mulo asturiano de dos años, de D. José García de Cándamo.

Objetos varios que no han podido colocarse debidamente en el catalogo por haber llegado á la Comision provincial cuando se estaba disponiendo la remision de s efectos de queda hecho mérito.

Cecina, jamon y vino, de Cangas de Tineo. Escanda de Morcin, en espiga. Idem de San Sebastian de Morcin, id. Idem de San Estéban de id. id. Ocho botellas de sidra.

Dos id. de aguardiente. Un frasco de unto de oso. Uno id. con trigo de Tangaró. Uno id. de aceite de nuez. Un frasco de guisantes enanos. Uno id. de avellanas.

Uno id. de escanda de morcin. Uno id. de id. id. Habas de Mayo. Seis cebollas de Oviedo. Un frasco de manteca de vacas fresca.

Manteca de vacas cocida. Oueso de Cabrales. ldem de Caso. Una docena de cajas de dulce en conserva. Una planta de lino de Nueva Zelandia.

Harina de trigo. Idem de escanda. Idem de maiz.

Un plano ó vista de la 'quinta de D. Benito Gonzalez con la descripcion de sus cuadras. Conservas alimenticias que remite D. Romualdo Alvar

gonzalez, vecino de Gijon. Latas de guisantes al natural, guisantes con jamon, omo de cerdo con tomate, vaca con guisantes, vaca con judías verdes, vaca mechada, vaca estofada, jamon con tomate, leche, lengua de vaca, higado de ternera, pavo compuesto, pichones compuestos, tomate, lomo de vaca

compuesto. Botellas de peras, sustancia de ciruela, leche preparada hace 9 o 10 años, tomate. Finalmente, el conocido farmacéutico de Villaviciosa

Sr. D. Sebastian Calleja presentó dos cajones cuyo contenido no detallaremos por no poseer de ellos noticias circunstanciadas. Tenemos entendido que nuestra amada Reina ha sig-

nificado su voluntad de confiar la lactancia del futuro Principe á una nodriza asturiana. Al efecto, nos dan como muy próxima la llegada á Oviedo de la comision facultativa, compuesta de médicos de Cámara, encargada de examinar con todo esmero las circunstancias de las amas de cria que se consideren en el caso de aspirar á tan

Esta muestra de predileccion y simpatía que S. M. quiere dispensar á los nobles y leales hijos de Asturias dispierta naturalmente en nosotros el sentimiento más vivo de gratitud, y es un motivo más para que no cesemos de elevar al Cielo nuestros fervientes votos por el feliz alumbramiento de nuestra augusta Soberana y por la realizacion de las esperanzas que hace años vienen animando al pueblo español de ver asegurada en un Príncipe la inmediata sucesion á la Corona.

Aunque nada nos ha dicho todavía el periódico oficial de la provincia acerca de este interesante suceso, creemos que oportunamente nos dará á conocer el pensamiento de S. M. la Reina, con las medidas que para llevarlo á cabo sea conveniente adoptar. (Faro Asturiano.)

VIZCAYA.—Bilbao, 17 de Setiembre.—El mártes por la mañana regresaron á nuestra villa los Sres. Gobernador. Diputados generales y Gobernador militar, que, como saben nuestros lectores, se presentaron el lúnes de madrugada en Arteaga á esperar á la Emperatriz de los fran-ceses, que al parecer debia llegar á aquel palacio de su propiedad. Mas á corto rato de hallarse en Bilbao el senor Gobernador militar recibió un despacho del Ministerio del ramo por el cual se le ordenaba su presentacion en Arteaga , lo que cumplió en el acto el Sr. Ravenet, montando á caballo. Los Cónsules de S.M. Imperia y S.M. Británica se personaron el lúnes en Guernica y Árteaga, y manteniéndose en estos pueblos todo el dia del martes viendo que tampoco llegaba la Augusta Viajera, regresaron á Bilbao en la misma noche, á las altas horas de ella; pero á su llegadal, una comunicacion recibida en el despacho del Consulado de Inglaterra, les hizo volver á Guernica, adonde se dirigieron en la madrugada de hoy miércoles en donde permanecen.

Todo el dia de hoy corren rumores con grande insistencia de la pronta llegada de la Emperatriz, pero como quiera que sea, y ni en el Gobierno superior de la provincia ni en otro punto se recibiera parte telegráfico alguno confirmando la nueva, nosotros la creemos muy insegura, si bien haya habido algun fundamento para hacerlo conocer al público.

Los Cónsules frances é inglés aun siguen en la mañana de hoy juéves permaneciendo en Arteaga, así como el Gobernador militar Sr. Rabenet. No obstante esto, y las repetidas noticias que corren sobre la próxima venida de la Emperatriz, á la avanzada hora que escribimos estas líneas, podemos asegurar que S. M. Imperial no ha tomado rumbo fuera de Francia, y que será muy probable que no se lleve á efecto el viaje que se espera. Sabemos ademas que á Biarritz se ha trasladado el Sr. Capitan general á felicitarla en nombre del Gobierno español, y que no se disponia á moverse de su villa sino para su próximo viaje a Strutgard, lo cual, por ahora, destruye todas las esperanzas concebidas de que ponga su planta en la

vizcaina fortaleza. Ya han salido con destino á Madrid varias cajas de producciones del Señorio de Vizcaya que deben figurar en la Exposicion agrícola del Príncipe Pio.

Con sentimiento sabemos que su número es tan limitado que quizá Vizcaya sea uno de los paises que ménos han contribuido á enriquecer la Exposicion. Ya tenemos consignadas las razones en que esta falta se funda, y por lo mismo excusamos repetirlas ahora; pero creemos tambien que, á medida que las exposiciones se vayan sucediendo, nuestros productores se irán aficionando á en-viar á aquellos concursos los efectos que de sus tierras y posesiones recojen, estimulados por las recompensas honrosísimas que en ellos se distribuyen al mérito, á la aplicacion y á la inteligencia.

Antes de terminar este lijero bosquejo de lo indiferentemente que hemos respondido á los deseos del Gobierno. que en esta parte nos brindaba á un convite digno de la ilustracion de todos los paises amantes de los adelantos, tenemos que hacer una especial mencion de dos individuos que han trabajado eficacísimamente para lograr los resultados hasta ahora conseguidos. Nos referimos al Sr. D. Fernando Mieg, catedrático de Historia na-tural del Instituto, y á D. Lúcas de Olazabal, Ingeniero de Montes, premiado por la Academia de Ciencias en el último concurso. Uno y otro, ademas de haber excitado á cuantas personas creyeron que podian contribuir á enriquecer la exposicion, exhiben preciosos objetos. El Señor Mieg ha remitido una coleccion de plantas del Señorío, y entre ellas, una rarisima y no descubierta, creemos que en España, hallada en los alrededores de Mundaca; la coleccion va acompañada de una lista con los nombres de las especies en latin, español y vascuence cosa que despertará la curiosidad de los aficionados al hermoso idioma de Larramendi. El Sr. Olazabal, ademas de algunas plantas en su estado natural y de otras preparadas para aplicarse á las artes é industrias, envia tambien los planos de la casería de Ayarza y los modelos de bulto, con sus nombres en vascuence, de todos los instrumentos que se emplean en la labranza y en la industria casera del país. Dignos son de publicarse esfuerzos tan generosos, y por eso lo consignamos en este | rior, 37 1/4.

lugar, no pudiendo tampoco pasar en silencio el vivo deseo y afan demostrado por nuestro Sr. Gobernador que ha puesto en juego todos los medios que han estado á su alcance para facilitar cuantas ventajas han sido dables á los que han querido tomar parte en la gran Exposicion que se abrirá en la montaña del Príncipe Pio el dia 24 del actual. (Irurac-bat.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MApride de la Setiembre.—El Daily-News asegura que la Gran Bretaña envia á la India 20,000 hombres por

El Banco de Prusia ha elevado un medio por 100 el tipo de los descuentos.

Los periódicos ingleses dicen que no son completas las noticias recibidas por el Pekin.

La pérdida de 500 hombres experimentada por el ejército inglés que sitia á Delhy es de las más graves. Se sabe que el ejército es poco considerable, y que se ve diezmado por las enfermedades, miéntras que los rebeldes se aumentan de dia en dia La enfermedad del General Aeed, que segun parece es el tífus, puede considerarse como una nueva desgracia, á pesar de haberle reemplazado en seguida el General Wilson. En presencia de todos estos datos, y á pesar de los refuerzos proyectados, debemos admitir la opinion que fija la toma de Delhy si sucumbe, á fines de este año ó principios del pró-

Los periódicos belgas insertan una noticia gravísima, y que publicamos sin darle todavía crédito. El General Colhi Campbell, enviado á la India para tomar el mando en Jefe, y al que se atribuia la intencion de atacar á Delhy con los primeros refuerzos que pudiera reunir, habia caido enfermo á su llegada á Calcuta.

El eminente crítico Gustavo Planche se encuentra gravemente enfermo, hasta el punto de causar grandes temores á cuantos le conocen. Su dolencia, debida á un tumor que tenia en un pié, ha continuado sin que él se cuidase del dolor que le causaba al andar una pequeña herida, la cual se ha ido inflamando poco á poco, aumentándose de tal modo su intensidad que el mal se ha apoderado de la pierna y el enfermo se ha visto en la precision de trasladarse al gabinete de curacion de Dubois, en donde hasta ahora han sido infructuosos los mayores cuidados para conjurar la enfermedad. Desdichadamente le ha acometido un delirio cuyos síntomas son alarmantes.

PRUSIA.-Berlin, 14 de Setiembre.-El Emperador de Rusia ha llegado hoy á las dos, acompañado del Príncipe Gortschacoff, y ha sido recibido por S. M. el Rey en persona. SS. MM. han ido directamente á Carlottemburgo.

Idem, 15.-Todos los Príncipes de la familia Real, vestidos con el uniforme de Generales rusos y condecorados con la Órden de San Andres, los Príncipes extranjeros residentes en Berlin, los Generales, Ministros y altos funcionarios, estaban reunidos en Eare Postdan para recibir al Emperador de Rusia, miéntras una compañía del regimiento de granaderos Emperador Alejandro estaba formada. S. M. el Emperador de Rusia, con el uniforme de General prusiano, abrazó cordialmente á sus augustos parientes miéntras la música de los granaderos tocaba el himno ruso. (Nueva Gaceta de Prusia.)

MAGUNCIA, 13 de Setiembre. - Segun comunicacion oficial, la Emperatriz de Rusia llegará mañana á esta

BARÓMETRO EN

Milimetro

709,97

709.61

708,85

708,95

Pulgadas

inglesas

27.952

27,938

27,908

27.912

Calor máximo del dia.....

Calor mínimo del dia....

por dificultad en el ajuste, se hace en esta general.

HORAS

9 de la mañan:

3 de la tarde.

2 del dia ...

ciudad. Pasado mañana saldrá S. M. para Colonia, pero volverá el miércoles à Darmstadt, donde el Emperador Alejandro debe llegar el 17. (Mercurio de Suavia.)

LONDRES, 18 de Setiembre.—Los europeos que se hallan en el fuerte de Agra, sitiado por los rebeldes, gozan de la mejor salud. El General Nicholson tiene à sus órdenes 4,200 hombres, entre los quales hay 1,300 europeos. Se decia que el General Avelock habia llegado á Lucknou el 30 de Julio.

Ha sido reprimida la insurreccion que estalló en Ko-

En New-York mejoraba la crisis comercial á la salida del último correo. (Leon Español.)

BERNA, 18 de Setiembre. - El Gobernador del canton de Vaud no ha dado respuesta alguna oficial al decreto de la Dieta. El Consejo federal no tratará ya de este asunto hasta el viérnes próximo. El Sr. Escher, Presidente de la compañia del Nordeste, ha llegado á esta ciudad y tenido una conferencia con los individuos del Consejo fe-

HAVRE, 18 de Setiembre.—Las últimas noticias que se acaban de recibir hablan de una insurreccion general en el Yucatan. Los insurrectos pertenecen al partido radical y aparecen victoriosos en todas partes. Se han fijado en la ciudad de Campeche, que iba á ser atacada por 1,500 hombres. (Id.)

VIENA, 48 de Setiembre.-Anuncian de Bombay que el General Avelok, despues de atacar y vencer tres veces á los rebeldes, se habia aproximado á Lucknou, teniendo sin embargo que retirarse á Kawpore. Los rebeldes han sido batidos delante de Agra y en las inmediaciones de Sealkote. Se temia que durante las próximas fiestas populares estallase en Calcutta la insurreccion. Se han descubierto nuevas conspiraciones en Benares y Jesara. (Id.)

PARIS, 19 de Setiembre.-- Un despacho de Constantinopla anuncia el reemplazo de Admet Fethi Bajá, Jefe superior de la artillería, por Barbazouf Bajá. El destituido es cuñado del Sultan.

El General inglés Jacob, encargado de vigilar el ejército persa que manda el Príncipe Murat Mizza, se disponia á partir para Kandahar, y marchar luego á la India.

Ha llegado el vapor Bentinck con noticias de la India. El General Avelock, muy inmediato ya á Lucknou, se vió precisado á retroceder por el gran número de heridos y coléricos de la division.

Los rebeldes han sido dispersados delante de Agra, perdiendo los ingleses 200 hombres.

El General Reed ha fallecido en Segowlay.

En Rahar han sido asesinados muchos europeos. Se temia que estallase en Calcutta un movimiento revolucionario : ha sido preciso desarmar en aquella ciudad los regimientos indígenas 63 de infantería y 51 de caballería.

Un cuerpo de 520 ingleses que marchó á socorrer la débil guarnicion de Borach, fué rechazado y obligado á retroceder por los insurgentes, que acababan de ser reforzados. (Id.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Mateo, Apóstol y Evangelista, mártir en Etiopía. Su Evangelio, escrito en hebreo, fué hallado, por su revelacion, con el cuerpo del Apóstol San Bernabé, en tiempo del Emperador Zenon.

Empieza la septena de Dolores en los Servitas. Clemente X, en 1673, en el Concilio provincial de Colonia, á peticion de la Reina Doña María de Austria, mandó cefebrar el tercer domingo de Setiembre la Conmemoracion de los Dolores de Nuestra Señora, y Benedicto XIII, en 1727, la extendió á la Iglesia universal. Cuarenta Horas en la iglesia del convento de Merce-

narias de Don Juan de Alarcon.

del viento.

Norte.

S. S. E...

S. S. E . . .

S. 0

ESTADO DEL CIELO.

Algunas nubes.

M. Rico Sinobas.

ldem.

Nubes.

l tías de olivares y viñas del Real Patrimonio que se hallan en las posesiones denominadas el Pardo y San Fernando. Las personas que gusten hacer postura presentarán sus proposiciones, por el número de fanegas que deseen, en las Administraciones patrimoniales de los mismos Reales Sitios, ó en esta corte en la Intendencia general de Palacio.

REAL SITIO DEL PARDO.

Tierras labrantias de secano. Viña y olivar de la Quinta, 100 fanegas de tercera ca-

lidad. Cuartel del Sitio, 80 fanegas de segunda. Idem id., 20 fanegas de primera, 70 de segunda y 80 de tercera.

Idem id., 50 fanegas de tercera. Idem id., 26 fanegas de segunda.

Idem de Torre de la Parada, 320 fanegas de segunda.

Monte hueco.

Idem, id. id., 2,700 fanegas de segunda. Idem de Zarzuela, 1,500 fanegas de segunda. Idem de Trofa, 200 fanegas de primera, 700 de segunv 100 de tercera.

Idem de Navacheseas, 1,000 fanegas de primera y ,000 de segunda. Idem de la Angorrilla, 600 fanegas de primera, 800 de segunda y 100 de tercera.

Idem del Goloso, 1,000 fanegas de segunda. Idem de Batuecas, 400 fanegas de segunda.

REAL SITIO DE SAN FERNANDO.

Tierras de regadio. Cuartel de la Administracion. Dehesillas y Madre viea , 20 fanegas de primera , 20 de segunda y 16 de tercera. Idem. Raso de entre aguas, 54 fanegas de primera.

Idem. Raso del Puvol. 16 fanegas de primera. Idem. Raso de las Pilas, 36 fanegas de primera. Plan bajo de Casa quemada, 44 fanegas de primera.

Raso entre huertas, en el cuartel de la huerta grande, Cornejales del Vivero en la calle de la Reina, 25 fane-

gas de primera.

Tierras de secano. Cuartel de Olivar del rompido, 67 fanegas de primera. Cuartel del Mediodía. Era de Mediodía, 14 fanegas de primera.

Idem. Arenero, 4 fanegas de segunda. Idem. Torrejoncillo, 11 fanegas de primera y 12 de

segunda. Plan alto de Casa quemada, 70 fanegas de primera. Cuartel de Daralcalde y Galapagar. Rasos del Retamar

y Galapagar, 620 fanegas de primera. Idem. Horno de Isidro y Faldellin, 25 fanegas de se-

Olivares que constan de 11,500 piés en cultivo, pudiéndose sembrar en los huecos. Idem. Castillo de Aldovea, 39 fanegas de segunda.

Idem. Cuartel de la Administración, 47 fanegas de orimera, 84 de segunda y 193 de tercera. Idem. Viña de Apochinche, con 8,700 vides, 12 fanegas de primera, 12 de segunda y 10 de tercera.

Cárlos Aribau.

Palacio, 15 de Setiembre de 1857. - Buenaventura

En el dia 24 del corriente mes, á las dos de la tar-de, tendrá lugar en esta Intendencia la apertura de los pliegos que, con objeto de tomar en arrendamiento los pastos del Real Sitio de San Lorenzo que á continuacion se expresan y señala el tiempo de su duracion, se hayan presentado hasta el dia 22 inclusive en la Administracion patrimonial, y los que se presentaren en la Intendencia ántes ó en el acto del remate; debiendo consignarse en el sobre de los mismos, no solo los pastos á que se refieren, sino tambien el nombre de la persona que hace la proposicion, la que recibirá, al hacer la entre-

ga, el correspondiente resguardo. Pastos de los Prados nuevos y de las Calles.—Dura el contrato desde 1.º de Octubre próximo hasta 31 de Mayo siguiente, tasados en 6,000 rs. vn. anuales.

Id. del cuartel de las Zorreras.-Dura el contrato desde 1.º de Octubre próximo hasta 29 de Setiembre siguiente, tasados en 6,000 rs. vn. anuales. Id. del Prado del Rio. - Dura el contrato desde 1.º de

Octubre próximo hasta 29 de Setiembre de 1861, tasados en 4.500 rs. vn. anuales. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto

en la Intendencia general y Administración del Real Palacio, 15 de Setiembre de 1857.-El Secretario, Buenaventura Cárlos Aribau.

El dia 5 de Octubre próximo, à las dos de la tarde se verificará en la Intendencia general de la Real Casa la apertura de los pliegos que, con el objeto de comprar el aceite que existe en la Administración patrimonial del Real Sitio de San Fernando, procedente de la última cosecha, se hayan presentado en aquella Administracion hasta el dia 3, y los que se presentaren en esta Intendencia ántes ó en el acto del remate; debiendo consignarse en el sobre el nombre de la persona que hace la proposicion, la que recibirá, en el acto de la entrega, el correspondiente resguardo.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las citadas dependencias. Palacio, 17 de Setiembre de 1857.—El Secretario, Bue

naventura Cárlos Aribau.

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA GENOVESA.—SERVIcio mensual del Brasil y Rio de la Plata. — Génova. — Este magnífico y grandioso vapor á hélice, de 2,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá el 24 del corriente de Barcelona para Lisboa, Madera, Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires; admite carga y Pa-

Informarán: en Barcelona, Sres. Viuda é hijos de D. Francisco Milans; en Madrid, Sres. Girona y compañía, consignatarios.

COLEGIO DE INSTRUCCION PRIMARIA, CALLE DE Fuencarral, núm. 8. — Nuestro establecimiento ofrece la ventaja particular de que á los niños se les habla frances en todas las ocasiones que esto no puede distraerles de su tarea principal. Sin que esta circunstancia obste á sus progresos clásico-españoles, les proporciona el medio de familiarizarse talmente con aquel idioma, que al terminar sus estudios primarios saben leer, escribir y hablar frances sin haberles costado la menor motestia.

Solo se admiten niños de tres á trece años; estos podrán estar todo el dia en el colegio abonando solo 10 rs. sobre el precio general fijado en el reglamento.-El Subdirector, Matías Manzano, presbítero.

SOCIEDAD EN COMANDITA DE JOAQUIN BARRENA y compañía-Esta sociedad se ha constituido en la Habana el dia 18 de Julio de 1857 con un capital de 1.650,000 pesos, y se dedicará al ramo de comisiones, compra y venta por cuenta propia de tabaco en rama y torcido de las marcas Victoria, Flor de Joaquin Barrena y otras acreditadas de la propiedad de la sociedad; comprar, vender y repartir en rentas, fincas productoras de tabaco con dotaciones y sin ellas; anticipar dinero á los vegueros con las garantías necesarias; refaccionar, facilitar brazos, utensilios y recursos para sus labranzas á los vegueros. Igualmente se dedicará al ramo de descuentos y présmos. 3542—2

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE venta en el Despacho y Almacen de libros de la Impren ta Nacional.

(Continuacion.) I.

Ibañez de Segovia, Peralta, Mendoza (D. Gaspar), Marques de Mondejar.—Advertencias á la historia de Es-paña del P. Juan de Mariana, 1795.—Un tomo en 8. marquilla á 10 rs. en rama y 14 en pasta-Iriarte (D. Tomas de). — La Música, poema, 1789.—Un tomo en 4.º, adornado con seis estampas finas, á 30 rs. en pasta.

Isócrates (El padre de la elocuencia).—Sus oraciones y cartas, 1789.—Tres tomos en 8.º, á 20 rs. en rama y 30 en pasta.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL CIRCO. — A las ocho y media de la noche. — El Amor y el interes, comedia nueva en tres actos y en verso, original de D. Luis Mariano de Larra.-Baile. — Un tigre de Bengala, juguete cómico en un acto.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. - A las ocho y mede la noche.—Ultima representación del drama en cinco actos Juan Diente.—La Linda, baile. TEATRO DE LA ZARZUELA .—A las ocho y media dia de la noche. - Por última vez, Medea, tragedia en

tres actos. TEATRO DE NOVEDADES. — À las ocho y media

de la noche. Ultima representacion de Jugar por tabla. Andaluces y gallegos, baile.—Como marido y como amante.

EN LA IMPRENTA NACIONAL

ASRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Nota. No siendo posible insertar las observaciones meteorológicas en la quinta seccion á que corresponden

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

OBSERVACIONES METROROLÓGICAS DEL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1857.

entígr**a**do

22°,9 28°,0

29°,0

22°,4

30.0

13,4

TERMÓMETRO EN

Grados

Réaumur.

22°,4

23°,2 17°,7

24°.0

10.7

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de oranos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	PRECIOS DI MEN	PRECIOS DE GRANOS EN E MERCADO DE HOY.					
2,478 fanegas de trigo.		PRE	CIOS.		Fanega.		
984 arrobas de harina de id. 4,500 libras de pan cocido. 47,062 arrobas de carbon. 400 vacas, que componen 37,476 libras de peso. 715 carneros, que hacen 46,754 libras de peso.		Por mayor.	Por menor.	Cebada de Algarroba Irigo vendido.	Rs. vn. 38 á 40 50 á 54 Precios.		
	Carne de vaca — de carnero. — de ternera. — de cerdo Tocino añejo — fresco — en canal Lomo Jamon Aceite Vino Pan de dos libras. Garbanzos Judías Arroz Lentejas Carbon Jabon	á 45 ctos. lib. 75 á 85 rs. arr. 138 á 140 id. 146 á 130 id. 70 á 72 id. 34 á 40 id. 30 á 44 id. 30 á 34 id. 32 á 24 id. 7 ½ á 8 id. 50 á 66 id.	18 á 20 ctos. lib. á 15 id. 25 á 51 id. 48 á 51 id. 48 á 51 id. 24 á 51 id. á 23 id. 10 á 14 id. cllo. 12 á 19 cuartos. 10 á 16 id. lib. 10 á 12 id. 10 á 12 id. 10 á 12 id.	380 4	8s. vn. 65 66 67 69 70 71 72 73 74 76 78		
	Patatas	4 á 5 id.	2 á 3				

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 20 de Setiembre de 1857 .- El Alcalde-Corregidor, Cárlos Marfori.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres, 14 de Setiembre. - Discrida, 24 7/8 dinero -Interior, 37 3/4 dinero.

Amsterdam, 14 de Setiembre. - Diferida, 25 1/4 - Interior, 37 3/8.

Francfort, 14 de Setiembre. - Diferida, 25 1/3. -- Inte-

ANUNCIOS PARTICULARES.

Lóndres, 14 de Setiembre.—Consolidados, 90 3/4, 7/8.— Exterior español, 40 1/2.—Diferida, 25 5/8, 7/8.—Certificados, 5 7/8.—Pasiva, 5 7/8.

Quedan por vender so-

bre 300 fanegas.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.—Se ceden en arrondamiento por el número de años que se convenga, a pagar en efectivo metálico, en frutos en la misma era ó en caldos, todas las tierras labran-